

Superintendencia de Telecomunicaciones
SUTEL

**Estados financieros
y opinión de los auditores**

31 de diciembre de 2016

Superintendencia de Telecomunicaciones,
SUTEL

**Estados financieros
y opinión de los auditores**

31 de diciembre de 2016

Superintendencia de Telecomunicaciones
SUTEL

Índice de contenido

	Cuadro	Página
Informe del contador público independiente		1
Estado de situación financiera	A	4
Estado de rendimiento financiero	B	5
Estado de cambios en el patrimonio	C	6
Estado de flujos de efectivo	D	7
Liquidación presupuestaria	E	8
Notas a los estados financieros		9
Estados financieros Fideicomiso 1082 GPP SUTEL/BNCR	Anexo1	54

Informe de auditoría emitido por el contador público independiente

Al Consejo de la SUTEL
Superintendencia de Telecomunicaciones

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Superintendencia de Telecomunicaciones (la Superintendencia), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo y el estado de liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) adoptadas por la Contabilidad Nacional.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Superintendencia de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de contabilidad

Llamamos la atención a la nota 2 de los estados financieros, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros están preparados en cumplimiento de lo requerido por la Contabilidad Nacional. Consecuentemente los estados financieros pueden no ser adecuados para otros propósitos.

Otros asuntos

En cumplimiento del Decreto No39665-MH, la entidad completó sus procesos de implementación de la normativa contable NIC SP, excepto la NICSP 17 Propiedad, planta y equipo como se detalla en la nota 31. Las disposiciones transitorias de la metodología de implementación de las NIC SP emitida por la Contabilidad Nacional, definen un plazo de 5 años para completar este proceso.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 no se presentan comparativos debido a que corresponden a los primeros estados financieros emitidos bajo el marco de referencia de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Este informe de auditoría debe leerse en conjunto con los estados financieros auditados del Fideicomiso 1082-001 GPP SUTEL-BNCR al 31 de diciembre de 2016, emitidos el 24 de febrero de 2017. Ver Anexo 1.

Al 31 de diciembre de 2016 SUTEL mantiene transacciones con ARESEP, como se detalla en la nota 29.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno corporativo de la Superintendencia en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por la Contabilidad Nacional (NICSP), y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Superintendencia de Telecomunicaciones de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los responsables del gobierno corporativo tienen intención de liquidar la Superintendencia de Telecomunicaciones o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la Superintendencia de Telecomunicaciones son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Superintendencia.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Superintendencia para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Superintendencia deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Superintendencia de Telecomunicaciones en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría que planificamos y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

San José, Costa Rica
31 de marzo de 2017

Documento firmado por
Fabián Zamora Alacoba N° 2188
Póliza 0118 FIC 7 Versión 10-ec-17
Timbre Ley 6663 #1.000
Adherido al original



Cuadro A**Superintendencia de Telecomunicaciones****Estado de situación financiera****Al 31 de diciembre 2016****(Expresado en miles de colones)**

	Notas	2016
Activo		
Activo corriente		
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	¢ 763,066
Inversiones a corto plazo	4	4,763,788
Cuentas a cobrar a corto plazo	5	3,103,304
Inventarios	6	5,858
Otros activos a corto plazo	7	68,208
Total activo corriente		8,704,224
Activo no corriente		
Cuentas a cobrar a largo plazo	8	53,965
Bienes no concesionados	9	2,117,212
Inversiones patrimoniales	10	161,306,029
Total activo no corriente		163,477,206
Total activo		172,181,430
Pasivo y patrimonio		
Pasivo		
Pasivo corriente		
Deudas a corto plazo	11	469,978
Fondos de terceros y en garantía	12	99,338
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	13	882,455
Total pasivo		1,451,771
Patrimonio		
Capital inicial	14	185,748
Transferencias y donaciones de capital	14	470
Reservas	14	143,496,903
Resultados acumulados	14	9,221,866
Ahorro del periodo	14	17,824,672
Total patrimonio		170,729,659
Total pasivo y patrimonio		¢ 172,181,430
Cuentas de orden	34	¢ 2,419,492

Las notas son parte integrante de los estados financieros

Cuadro B

Superintendencia de Telecomunicaciones
Estado de rendimiento financiero
Por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre 2016
(Expresado en miles de colones)

	Notas	2016
Ingreso		
Contribuciones sociales diversas		¢ 12,424,147
Contribuciones sociales	15	<u>12,424,147</u>
Multas y sanciones administrativas		48,958
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no tributario	16	<u>48,958</u>
Ventas de bienes y servicios		1,264
Derechos administrativos		8,041,784
Ingresos y resultados positivos por ventas	17	<u>8,043,048</u>
Rentas de inversiones y de colocación de efectivo		113,612
Alquileres y derechos sobre bienes		19,890
Otros ingresos de la propiedad		2,848
Ingresos de la propiedad	18	<u>136,350</u>
Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación		11,263
Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación		7,178,155
Otros ingresos y resultados positivos		5,274
Otros ingresos	19	<u>7,194,692</u>
Total ingresos		<u><u>27,847,195</u></u>
Gastos		
Gastos en personal	20	4,196,925
Servicios	21	3,902,749
Materiales y suministros consumidos	22	38,027
Consumo de bienes distintos de inventarios	23	562,369
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	24	5,024
Cargos por provisiones y reservas técnicas	25	632,039
Gastos de funcionamiento		<u>9,337,133</u>
Transferencias Corrientes	26	22,546
Transferencias		<u>22,546</u>
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	27	2,003
Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses	27	631,083
Otros gastos y resultados negativos	27	29,758
Otros gastos		<u>662,844</u>
Total gastos		<u><u>10,022,523</u></u>
Ahorro del periodo		<u><u>¢ 17,824,672</u></u>

Las notas son parte integrante de los estados financieros

Cuadro C

Superintendencia de Telecomunicaciones
Estado de cambios en el patrimonio
Por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre 2016
(Expresado en miles de colones)

	Nota	Capital Inicial	Transferencias y Donaciones de Capital	Reservas	Ahorro ó desahorro acumulado	Ahorro o desahorro del periodo	Total Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2015	¢	185,748	470	131,475,558	5,814,732	13,070,847	¢ 150,547,355
Traslado a ahorro del periodo		0	0	0	13,070,847	(13,070,847)	0
Reserva para proyectos y programas (Fonatel) 2015		0	0	12,021,345	(12,021,345)	0	0
Ajustes por implementación NIC-SP	31	0	0	0	2,363,668	0	2,363,668
Ajustes o ahorro acumulado		0	0	0	(6,036)	0	(6,036)
Ahorro del periodo en ejercicio		0	0	0	0	17,824,672	17,824,672
Saldo al 31 de diciembre del 2016	¢	185,748	470	143,496,903	9,221,866	17,824,672	¢ 170,729,659

Las notas son parte integrante de los estados financieros

Cuadro D

Superintendencia de Telecomunicaciones
Estado de flujos de efectivo
Por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre 2016
(Expresado en miles de colones)

Descripción de la Cuenta	Notas	2016
Actividades de Operación		
Entradas de Efectivo		
Cobro de Ingresos Tributarios	¢	12,233,541
Recibo de Contribuciones Sociales		
Venta de Bienes y Servicios		
Cobro de Derechos y Traspasos		7,999,817
Intereses, Multas y Sanciones Cobradas		10,524
Transferencias Corrientes Recibidas		1,857,363
Otros Cobros		807
Diferencias de Tipo de Cambio		10,612
Total Entrada de Efectivo		22,112,664
Salidas de Efectivo		
Pago de Remuneraciones		3,580,581
Pago a Proveedores y Acreedores		5,530,105
Transferencias Corrientes Entregadas		574,293
Jubilación		878
Intereses, Comisiones y Multas		18,217
Diferencias de Tipo de Cambio		
Otros Pagos		
Total Salidas de Efectivo		9,704,074
Total Entradas / Salidas Netas Actividades de Operación		12,408,590
Actividades de Inversión		
Entradas de Efectivo		
Venta de Bienes Duraderos		
Venta de Valores e Inversiones		12,347,611
Otros		
Total Entradas de Efectivo		12,347,611
Salidas de Efectivo		
Compra de Maquinaria, Equipo y Mobiliario		130,992
Compra de Bienes		
Pago de Construcciones, Adiciones y Mejoras		
Compra de Valores e Inversiones		12,784,611
Otros		11,553,875
Total Salida de Efectivo		24,469,478
Total Entradas / Salidas Netas Actividades de Inversión		(12,121,867)
Total Entradas / Salidas Netas en Efectivo		286,723
Más: Saldo inicial de Caja		476,343
Igual: Saldo final de Caja	3 ¢	763,066

Las notas son parte integrante de los estados financieros

Superintendencia de Telecomunicaciones
Liquidación presupuestaria
Por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre 2016
(Expresado en miles de colones)

Cuenta	Descripción	Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraordinario	Traslados Externos	Presupuesto Planeado	Presupuesto Pagado	%
0	Remuneraciones	4,613,456	(20,560)	(40,216)	4,552,680	4,143,282	91.01%
0-01	Remuneraciones Básicas	2,891,482	(2,052)	(109,867)	2,779,563	2,593,178	93.29%
0-02	Remuneraciones Eventuales	26,906	(2,333)	22,246	46,819	21,751	46.46%
0-03	Incentivos Salariales	711,083	(16,175)	(4,851)	690,057	603,012	87.39%
0-04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	526,069	0	29,352	555,421	495,288	89.17%
0-05	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y otros Fondos de Capitalización	457,916	0	22,904	480,820	430,053	89.44%
1	Servicios	5,895,521	563,963	(230,242)	6,229,242	3,831,238	61.50%
1-01	Alquileres	2,447,850	(96,233)	(46,136)	2,305,482	1,900,279	82.42%
1-02	Servicios Básicos	90,371	(3,096)	53,944	141,219	113,947	80.69%
1-03	Servicios Comerciales y Financieros	333,258	(76)	49,888	383,070	213,343	55.69%
1-04	Servicios de Gestión y Apoyo	2,553,540	684,795	(234,923)	3,003,411	1,311,755	43.68%
1-05	Gastos de Viaje y de Transporte	125,078	(2,902)	1,740	123,916	79,370	64.05%
1-06	Seguros/ Reaseguros y otras obligaciones	43,297	(13)	(3,748)	39,536	31,942	80.79%
1-07	Capacitación y Protocolo	178,745	(9,761)	(53,917)	115,067	87,535	76.07%
1-08	Mantenimiento y Reparación	103,803	(8,621)	(2,129)	93,054	74,903	80.49%
1-09	Impuestos	18,331	0	5,038	23,368	18,164	77.73%
1-99	Servicios Diversos	1,250	(130)	0	1,120	0	NA
2	Materiales y Suministros	31,553	(1,307)	16,267	46,513	32,987	70.92%
2-01	Productos Químicos y Conexos	6,759	(16)	5,582	12,325	6,816	55.30%
2-02	Alimentos y Productos Agropecuarios	8,398	(34)	2,720	11,084	8,779	79.20%
2-03	Materiales y Productos de uso en la Construcción y Mantenimiento	501	(41)	93	552	190	34.40%
2-04	Herramientas/ Repuestos y accesorios	1,773	(609)	5,215	6,379	4,818	75.54%
2-99	Útiles/ Materiales y Suministros Diversos	14,122	(606)	2,656	16,172	12,384	76.58%
5	Bienes Duraderos	256,852	39,847	47,751	344,450	198,521	57.63%
5-01	Maquinaria/ Equipo y Mobiliario	16,131	1,650	40,480	58,261	36,409	62.49%
5-99	Bienes Duraderos Diversos	240,721	38,197	7,270	286,188	162,112	56.65%
6	Transferencias Corrientes	77,637	(7,934)	8,125	77,828	34,225	43.98%
6-02	Transferencias Corrientes a personas	22,150	(1,456)	(3,818)	16,876	4,355	25.81%
6-03	Prestaciones	26,039	(6,478)	16,532	36,094	25,594	70.91%
6-06	Otras transferencias corrientes al sector privado	25,000	0	(4,589)	20,411	0	NA
6-07	Transferencias corrientes al sector externo	4,448	0	0	4,448	4,276	96.15%
7	Transferencias de Capital	12,611,212	234,885	0	12,846,097	12,477,972	97.13%
7-01	Transferencias de capital al sector público	12,611,212	234,885	0	12,846,097	12,477,972	97.13%
9	Cuentas Especiales	55,520	(22,061)	198,316	231,775	0	NA
9-00	Gastos No Presupuestarios	0	0	0	0	0	NA
9-01	Cuentas especiales diversas	0	0	0	0	0	NA
9-02	Sumas sin asignación presupuestaria	55,520	(22,061)	198,316	231,775	0	NA
	Total Egresos	23,541,751	786,834	0	24,328,585	20,718,225	
1	Ingresos Corrientes	22,195,615	(195,799)	0	21,999,816	21,404,777	97.30%
1-1	Ingresos Tributarios	12,580,765	0	0	12,580,765	12,233,092	97.24%
1-3	Ingresos No Tributarios	8,630,537	(195,799)	0	8,434,738	8,187,372	97.07%
1-4	Transferencias Corrientes	984,313	0	0	984,313	984,313	100.00%
3	Financiamiento	1,346,136	982,633	0	2,328,769	4,624,107	198.56%
3-3	Recursos De Vigencias Anteriores	1,346,136	982,633	0	2,328,769	4,624,107	198.56%
	Total Ingresos	23,541,751	786,834	0	24,328,585	26,028,884	3
		0	0	0	0	(5,310,659)	(3)

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL)

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre del 2016
(en miles de colones sin céntimos)

Nota 1. Norma general de revelaciones

Domicilio

San José, Costa Rica. Oficentro Multipark, 100 metros norte de Construplaza, Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí. Teléfono 506-4000-0000, Fax 506-2215-6821, correo electrónico: gestiondocumental@sutel.go.cr, call center 800-88-78835, página web www.sutel.go.cr, apartado postal 151-1200 San José.

Ley de Creación

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) fue creada mediante la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones N° 8860, publicada en La Gaceta 158, del 13 de agosto del 2008.

Paralelamente, mediante la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642, se emite normativa relacionada que le brinda amplias potestades a la SUTEL para garantizar el derecho universal al servicio de telecomunicaciones, y promover los derechos de los usuarios y la competencia efectiva. Entre otras funciones se destacan la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, autorizar la operación de la explotación de redes públicas de telecomunicaciones, administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones para financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, establecer las tarifas de telecomunicaciones y sancionar las infracciones administrativas.

Funciones

La SUTEL es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) que le corresponde regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones. Será independiente de todo operador de redes y proveedor de servicios de telecomunicaciones, y estará sujeta al Plan Nacional de Desarrollo de las telecomunicaciones y a las políticas sectoriales correspondientes. Constituye la parte operacional y ejecutora de lo que dictamina el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). Ejecuta a su vez la asignación del espectro que realiza el MICITT (presenta informes técnicos, elimina interferencias). Para ello aplica y fortalece los principios de universalidad y solidaridad, asegura la eficiencia, la igualdad, la continuidad, la calidad, la información y una mayor y mejor cobertura, promueve mejores alternativas en la prestación de servicios, y vela por la privacidad y confidencialidad en las comunicaciones. Para alcanzar sus objetivos se sirve de la promoción de la competencia efectiva en el mercado de las telecomunicaciones.

Competencias de la SUTEL

Las competencias de la SUTEL se derivan de los siguientes artículos:

- Arts. 10, 29, y 76 de la Ley General de Telecomunicaciones (Ley N°. 8642)
- Arts. 36, 60 y 81 de la Ley de la ARESEP y sus reformas (Ley N°. 7593) y del
- Art. 39 de la Ley de Fortalecimiento de Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (Ley N°. 8660).

Objetivos fundamentales

- a) Aplicar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, para lo cual actuará en concordancia con las políticas del Sector, lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la Ley General de Telecomunicaciones, las disposiciones establecidas en esta Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.
- b) Administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de acceso y servicio universal que se impongan a los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones.
- c) Promover la diversidad de los servicios de telecomunicaciones y la introducción de nuevas tecnologías.
- d) Garantizar y proteger los derechos de los usuarios de las telecomunicaciones.
- e) Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones.
- f) Asegurar, en forma objetiva, proporcional, oportuna, transparente, eficiente y no discriminatoria, el acceso a los recursos escasos asociados con la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones.
- g) Controlar y comprobar el uso eficiente del espectro radio eléctrico, las emisiones radio eléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales y los recursos de numeración, conforme a los planes respectivos.
- h) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de acceso e interconexión que se impongan a los operadores de redes de telecomunicaciones, así como la interoperabilidad de dichas redes.
- i) Establecer y garantizar estándares de calidad de las redes y de los servicios de telecomunicaciones para hacerlos más eficientes y productivos.
- j) Velar por la sostenibilidad ambiental en la explotación de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

- k) Conocer y sancionar las infracciones administrativas en que incurran los operadores de redes y los proveedores de servicios de telecomunicaciones; así como establecer la responsabilidad civil de sus funcionarios.

Los elementos que conforman el Plan Estratégico Institucional de la SUTEL para el quinquenio 2016-2020, según el acuerdo del Consejo de la Sutel 021-052-2016 son:

Misión

“Somos el regulador y la autoridad de competencia que actúa de forma pertinente, oportuna y efectiva en el mercado de telecomunicaciones para garantizar la protección de los derechos de los usuarios y la universalización de los servicios.”

Visión

“Ser la autoridad técnica que promueve la inversión, la competencia efectiva e innovación en el mercado de telecomunicaciones, que alinea los intereses de los diversos actores hacia el desarrollo de una sociedad totalmente conectada.”

Valores Institucionales

Excelencia
Compromiso
Transparencia
Sinergia
Imparcialidad
Innovación

Valores Personales

Responsabilidad
Respeto
Lealtad

Objetivos Estratégicos

- 1- Promover la competencia en el sector para mejorar la calidad, la no discriminación, la equidad y la justicia de la atribución y asignación del espectro entre los diversos usuarios.
- 2- Actuar proactivamente en la protección y empoderamiento de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.
- 3- Promover la inversión en el sector de las telecomunicaciones para contribuir con la mejora de la competitividad nacional.
- 4- Ampliar la cobertura y acceso a los servicios de telecomunicaciones de acuerdo a la política pública.

- 5- Fortalecer la organización dirigiendo acciones hacia la mejora en los procesos de gestión administrativa (planificación, capital humano, gestión documental, contratación y financiera); sustentado en la calidad de servicios y en Tecnologías de información.

Estrategias

Estrategias - Objetivo Estratégico 1

- 1.1 Promover la competencia en el sector de Telecomunicaciones para mejorar las condiciones del mercado.
- 1.2 Establecer un sistema de evaluación de la regulación que sirva como fundamento para la toma de decisiones.
- 1.3 Monitorear y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico según atribuciones y usos establecidos en el marco jurídico nacional.

Estrategias: Objetivo Estratégico 2

- 2.1 Empoderar al usuario de los servicios de Telecomunicaciones con información relevante sobre sus derechos y calidad de los servicios.
- 2.2 Mejorar la capacidad de diálogo transparente con los actores participantes (operadores y usuarios) del mercado.

Estrategias: Objetivo Estratégico 3

- 3.1 Regular el desarrollo del uso compartido de infraestructura esencial, para el despliegue de redes de telecomunicaciones.
- 3.2 Desarrollar la Sutel Digital (Uso de las tecnologías de información y comunicación, para apoyar la toma de decisiones en la Sutel y sus procesos sustantivos).

Estrategias: Objetivo Estratégico 4

- 4.1 Impulsar la universalización de los servicios y el desarrollo de redes de alta velocidad en comunidades vulnerables.
- 4.2 Lograr una inversión eficaz y prospectiva de los recursos para el cumplimiento de la política pública y objetivos del Fondo de Servicio Universal.

Estrategias: Objetivo Estratégico 5

- 5.1 Lograr una gestión eficiente y coordinada del cobro de los cánones para reducir la morosidad.
- 5.2 Disponer de una gestión institucional eficiente y eficaz orientada a resultados por medio de una mejora continua de procesos

- 5.3 Establecer un sistema de Gestión del Conocimiento, Investigación y desarrollo.
- 5.4 Lograr una eficaz y eficiente asignación, uso y evaluación de los recursos financieros para el logro de la gestión institucional y del ordenamiento jurídico.
- 5.5 Mejorar la gestión de la SUTEL mediante el establecimiento de un Sistema de gestión de proyectos para el cumplimiento de los objetivos institucionales y asignados por el ordenamiento jurídico.

Nota 2. Principios, políticas y prácticas contables

2.1) Base para el registro contable y revelación de la información financiera

Siguiendo disposiciones gubernamentales, los estados financieros han sido preparados conforme lo siguiente:

- a) Los estados financieros de la SUTEL son preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, en concordancia con el decreto 36961-H y 39665-MH del Ministerio de Hacienda y su Dirección de Contabilidad Nacional. La Junta Directiva de Sutel aprobó la implementación y adopción de las NIC-SP como normativa aplicable mediante acuerdo 04-36-2015 del 6 de agosto de 2015.
- b) Conforme a las circulares emitidas por la Contabilidad Nacional (CN). Esta última actúa como Órgano rector que tiene la potestad de proponer las normas que rigen la contabilidad de las Entidades Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
- c) Procedimientos aplicables y relacionados con los estados financieros de la Institución; el Consejo de la SUTEL aprobó mediante los acuerdos 017-034-2014 y 010-034-2015 los procedimientos a la Dirección General de Operaciones los cuales incluyen para el área financiera los siguientes:
 - P-FI-01 Facturación del canon de regulación
 - P-FI-02 Gestión de cobro canon de regulación
 - P-FI-03 Gestión de pago proveeduría-finanzas
 - P-FI-04 Registros contables
 - P-FI-05 Elaboración y presentación de estados financieros
 - P-FI-06 Gestión de inversiones
 - P-FI-07 Control de ingresos recaudados por el FONATEL según el artículo 38 de la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642 y traslado al Fideicomiso
 - P-FI-10 Control de ingresos Canon de Espectro recaudado por el Ministerio de Hacienda
 - P-FI-11 Anticipos y liquidaciones Caja Chica
 - P-FI-12 Custodia y liberación de garantías

- d) Las cifras de los Estados Financieros están dadas en miles de colones costarricenses.

2.2) Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)

Las NICSP son un conjunto de normas de contabilidad de aplicación mundial para las instituciones del sector público, exceptuando empresas públicas; emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés), entidad integrante de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés).

2.3) Método de devengado

La Superintendencia de Telecomunicaciones registra por el método de devengado, con el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos sobre la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, activos netos, patrimonio neto, ingresos ordinarios y gastos.

2.4) Gestión continua o negocio en marcha

La actividad del ente público se extiende por tiempo indefinido, de manera permanente y continua, a menos que disposiciones legales establezcan lo contrario. Cuando se crea un órgano o ente público con respaldo de una ley se considera que sus actividades se desarrollarán de forma continua excepto que en la misma se estipule un plazo determinado para su funcionamiento, así se informará en las notas a los estados financieros; pero cuando ocurra un evento interno o externo con respaldo jurídico tal que suponga el fin del objetivo para el cual se constituyeron o en su defecto sea transformado el órgano o ente público en un ente privado, se puede considerar por terminado su ciclo económico.

2.5) Período económico

El período económico inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

2.6) Moneda funcional

Los registros contables son registrados y revelados en colones costarricenses. El colón es la moneda de curso legal en la República de Costa Rica.

2.7) Estados financieros separados y consolidados

La SUTEL no es una entidad económica por lo que no tiene entidades controladas, por tal sus estados financieros no son consolidados.

2.8) Presupuesto

El presupuesto de la SUTEL está conformado por 3 programas presupuestarios:

- Administración superior
- Regulación de las telecomunicaciones
- Especiales (Canon de reserva del Espectro y la Contribución especial parafiscal a Fonatel)

Está formado por 3 fuentes de financiamiento:

- Canon de Regulación de Telecomunicaciones
- Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico
- Contribución Parafiscal del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

En el mes de abril se presenta el proyecto de Cánones y en setiembre de cada año se presenta a la Contraloría General de la República el proyecto de presupuesto del año siguiente para la correspondiente aprobación. Se ejecuta en un año calendario a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre y el cual es a base de efectivo.

Se incluye los siguientes informes presupuestarios:

- Superávit acumulado
- Ejecución de ingresos
- Ejecución de egresos
- Conciliación superávit presupuestario versus estados financieros

Cabe mencionar que la Contabilidad Nacional todavía no finaliza la homologación del plan de cuentas contables con las partidas presupuestarias.

2.9) Política de inversiones

La directriz 18-H en su artículo 1 publicada en la gaceta N°233 del 3 de diciembre de 2014 dispone que los bancos públicos: Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Banco Crédito Agrícola de Cartago y Banco Popular y de Desarrollo Comunal adoptaran una política permanente y sostenible de captación e inversión financiera de recursos de transacciones provenientes de las entidades públicas que formen parte de la administración central, así como a los otros entes públicos o privados que reciban transferencias de forma directa o indirecta por parte de la administración central, entes públicos no estatales, las sociedades con participación minoritaria del sector público y las entidades privadas, en relación con los recursos de la Hacienda Pública que administren o dispongan, por cualquier título, para conseguir sus fines y que hayan sido transferidos o puestos a su disposición, mediante partida presupuestaria o norma parafiscal, sin renunciar a mantener los parámetros de eficiencia y calidad de los servicios que prestan.

Directriz N° 38915-H Directrices generales de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la autoridad presupuestaria, para el año 2016 sobre inversiones financieras publicada en la gaceta N°61 del 27 de marzo del 2015.

En procura de cumplir con el principio de anualidad, se trata de invertir los fondos ociosos en inversiones financieras, cuyo vencimiento se encuentre dentro del mismo año calendario, dejando un remanente en efectivo, con el cual se pretende cubrir las necesidades institucionales, tomando como referencia el flujo de caja mensual estimado.

2.10) Arrendamientos

Los arrendamientos que tiene la SUTEL son operativos y se registran en el Estado de Rendimiento Financiero como gastos durante el plazo establecido de los arrendamientos, entre ellos: alquiler de edificios, equipo de cómputo, medición y servidores, además del Sistema Nacional de Monitoreo del espectro radioeléctrico. Se agrega tabla con la información a revelar para cada uno de los arrendamientos de la SUTEL:

Contratación	Proveedor	Arrendamientos Operativos	Plazo en meses	Moneda	Cuota Mensual	Cuota Colones
2010CD-000112	Improsa SAFI S.A.	Edificio Tapanti 3er piso	36	\$	\$37,409.47	¢20,990,454
2013CDE-000192	Tucuico	Edificio Tapanti 1er piso	24	\$	\$2,663.58	¢1,494,535
2013CDE-000192	Consortio Empresarial	Edificio terraba 3er piso	24	\$	\$5,573.61	¢3,127,353
2012CDE-000004	Multipark	Parqueos	36	\$	\$1,092.73	¢613,131
2014LA-000006	Nortec	Equipo de Cómputo	36	\$	\$5,653.00	¢3,171,898
2014LA-000006	Nortec	Equipo de Cómputo Ampliación	36	\$	\$2,330.35	¢1,307,559
2012LI-000001	Sonivisión*	Monitoreo de espectro	60	\$	\$156,361.67	¢87,734,533
2012LI-000001	Sonivisión*	Monitoreo de espectro Ampliación	60	\$	\$14,326.33	¢8,038,506
2014-LI-000002	Sonivisión	Drive test	48	\$	\$31,713.33	¢17,794,349
2015CD-000005	ESPH	Servicio de infraestructura	36	\$	\$17,694.00	¢9,928,103
2014LA-000022	Ricoh	Impresoras	36	\$	\$1,667.00	¢935,354
Totales					\$276,485.07	¢155,135,775

*Pago trimestral

TC 561.10

2.11) Método para la determinación de las cuentas incobrables

Este se lleva a cabo con base en la directriz CN-002-2013, del 13 de enero del 2013, la cual fue emitida por la Contabilidad Nacional como Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad y su ámbito de aplicación son todas las instituciones del Sector Público.

El área financiera tomó como política la aplicación de los siguientes artículos de la Directriz mencionada, que indican lo siguiente:

“Artículo 6º- Método de aplicación: Cada entidad debe seleccionar y aplicar el método que se adecue más al cálculo de la previsión, que sea consistente con la normativa contable vigente y que mejor se ajuste al principio de revelación suficiente y a los criterios razonables e imagen fiel en cuanto a la presentación y revelación de las cuentas por cobrar para que refleje lo que es esperable recuperar. Para las entidades que no venden bienes y servicios se recomienda el método de “antigüedad de saldos”, que de acuerdo a su criterio profesional, logre la mejor presentación razonable e imagen fiel de la presentación de esta cuenta en los Estados Financieros para la aplicación de los resultados e interpretaciones de las razones financieras.”

“Artículo 7º- Periodicidad del cálculo: el cálculo de la previsión se aplicará de manera mensual para que así quede reflejado en los estados financieros.

Para determinar los porcentajes se incluyó la experiencia del Área de cuentas por cobrar, quien estuvo de acuerdo con los porcentajes establecidos por el Área de Contabilidad, los cuales son como se describe a continuación:

Distribución porcentual de las cuentas incobrables	
Intervalo en mora	Porcentaje a aplicar
Mora de 91-180 días	10%
Mora de 180-270 días	20%
Mora de 271-365 días	60%
Mora de más de 365 días	100%

Con base en la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público No. 3, la cual establece en el párrafo 43, que se debe afectar el resultado (ahorro/desahorro) del periodo en que se esté trabajando.

Según procedimiento denominado “Registros contables P-FI-04” en donde se incluye la instrucción de trabajo “Cierre de auxiliares IT.FI-04.1” en el punto 4 .11 establece el cálculo de la provisión de Incobrables de cuentas por cobrar para las facturas pendientes del Canon de Regulación. Mediante el sistema administrativo financiero denominado ERP, se genera el cálculo de la provisión de incobrables con los saldos pendientes de las cuentas por cobrar de facturas del canon de regulación al cierre del mes en curso, y se reversa en forma automática el registro contable generado en el mes anterior de esta forma se actualiza el saldo en la provisión de incobrables y el gasto por deudores incobrables.

2.12) Activos de Propiedad, Planta y Equipo

En cumplimiento de la Directriz CN-01-2005 artículo 2, todos los activos propiedad planta y equipo se registran al costo, los desembolsos que se capitalizan son aquellos que aumentan la vida útil del activo, o cuando aumenta su capacidad de servicio.

SUTEL se acoge a las disposiciones transitorias de la NICSP 17 de los párrafos 95 al 104 que relajan el requerimiento de reconocer todos los elementos de la propiedad, planta y equipo durante el periodo transitorio de cinco años, el cual indica que la institución tiene un plazo de 5 años para el reconocimiento de estos activos.

“Las entidades no están obligadas a reconocer los elementos de la propiedad, planta y equipo para los periodos sobre los que se informe que comiencen en una fecha dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se adopte por primera vez la contabilidad sobre la base contable de acumulación (o devengo) de acuerdo con las NICSP.

2.13) Valuación de activos intangibles

Son registrados originalmente al costo, su amortización es calculada por el método de línea recta sobre el periodo de su vigencia. El software se amortiza en un periodo de tres años.

2.14) Registro de los documentos por cobrar (corto y largo plazo)

Cuando se lleva a cabo el registro del documento o arreglo de pago se registran los primeros 12 meses en el corto plazo y el resto en el largo plazo. De acuerdo con lo anterior y con esta metodología siempre habrá 12 meses dentro del corto plazo y el resto en el largo plazo, esto debido a que en todos los meses se hará un asiento de ajuste para reflejar los documentos por cobrar a corto plazo.

2.15) Registro de ingresos

SUTEL registra ingresos sin contraprestación de servicios bajo la base de devengo, ya que sus transacciones no son de intercambio, por ser el ente Regulador de las telecomunicaciones en el país.

2.16) Aspecto monetario

Las transacciones son registradas en la moneda de curso legal de nuestro País, el colón. En el caso de pasivos en moneda extranjera se registran y cancelan con base en el tipo de cambio de venta del dólar fijado por el BCCR, los activos en dólares se registran al tipo de cambio de compra del día fijado por el BCCR.

Las cuentas corrientes en dólares se ajustan al tipo de cambio de compra del último día de cada mes y el ajuste se registra en la cuenta de diferencial cambiario del ingreso o gasto según corresponda.

Para los anticipos y liquidación de viáticos en el exterior se utilizará el tipo de cambio según el “Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para Funcionarios Públicos” emitido por la Contraloría General de la República en su artículo 46, en el que indica que para los anticipos en dólares se utilizará el tipo de cambio de referencia dado por el Banco Central de C.R. correspondiente a la fecha en que se gire dicho anticipo; y el tipo de cambio que se utilizará para calcular la liquidación de los viáticos será el mismo que utilizó la Administración para girar el anticipo.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, los tipos de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica del dólar estadounidense fueron:

31 de diciembre 2016	
Compra	¢ 548.18
Venta	¢ 561.10

2.17) Impuesto de renta

Según el oficio DGT-443-2010, del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tributación, la Superintendencia de Telecomunicaciones no está sujeta a este impuesto, ya que la función de regulación que el ordenamiento jurídico confía a la SUTEL, es de naturaleza eminentemente administrativa y por ende es incompatible con el concepto de "actividad lucrativa del sujeto pasivo".

También indica el oficio que “...*así como que los miembros de la SUTEL ejercerán sus funciones y cumplirán sus deberes en forma concordante con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, en los planes de desarrollo sectoriales, y en las políticas sectoriales correspondientes...*” por lo tanto “...*las inversiones financieras o superávits que pudiera generar la SUTEL, no se encuentran sujetas al pago del Impuesto sobre la renta, siempre y cuando estos recursos pecuniarios sean utilizados con fines que garanticen el bienestar social para los habitantes del país.*”

2.18) Depreciación

La política contable para el registro de la depreciación se lleva a cabo mediante el procedimiento P-FI-04 específicamente en la instrucción IT.FI-04.1 Cierre de auxiliares punto 4.1.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil de los activos y de acuerdo con lo establecido en la tabla por la Tributación Directa.

Método de Línea Recta: su nombre se desprende del hecho de que el valor en libros del activo decrece linealmente con el tiempo, ya que cada año se tiene el mismo costo de depreciación. La depreciación anual se calcula dividiendo el costo inicial o base del activo menos su valor de salvamento (si lo hay) por la vida útil del bien.

La ecuación es la siguiente:

$$Dt = \frac{P-VS}{n}$$

Donde:

t	= año, 1,2,...n
Dt	= depreciación anual
P	= Costo inicial o base no reajustada
VS	= Valor de salvamento *
n	= Vida depreciable esperada (años de vida útil)

*La Superintendencia de Telecomunicaciones no aplica ningún valor de salvamento, ya que el mismo es cero.

2.19) Fideicomiso BNCR-SUTEL

El fideicomiso No.1082 fue suscrito por los representantes de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y los representantes del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), tomando plena eficacia a partir del referendo de la Contraloría General de la República el 22 de febrero del 2012 e iniciando movimientos contables en el mes de marzo del 2012.

El fideicomiso tiene como actividad principal la gestión de los proyectos y programas que se realicen con cargo a los recursos de Fonatel, para el cumplimiento de los objetivos fundamentales de acceso universal, servicio universal y solidaridad.

La finalidad del fideicomiso es ser un instrumento jurídico y administrativo para la gestión de los proyectos y programas que se realicen con cargo a los recursos de Fonatel, su normativa y reglamentación relacionada, las metas y prioridades de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones particularmente en la Agenda Digital y la Agenda de Solidaridad Digital del mismo.

En cumplimiento de lo determinado por la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), el Fideicomiso tiene como propósitos específicos los siguientes:

- Gestionar las inversiones de los recursos de Fonatel depositados en el Fideicomitentes como fondos fideicometidos, destinados al desarrollo de proyectos y programas de Fonatel, así como el resto de los recursos generados por el Fideicomiso, bajo las mejores condiciones de bajo riesgo y alta liquidez, conforme lo establecen los artículos 35 y 38 de la LGT.
- Fungir como instrumento para estructurar, especificar, asignar y gestionar los proyectos y programas de acceso universal, servicio universal y solidaridad por desarrollar por el fideicomiso y contenidos en el Plan Anual de Proyectos y Programas con cargo a Fonatel aprobados por SUTEL, según lo establecido en los artículos 35,36 y 37 de la misma ley.

- Gestionar la operación, mantenimiento y sostenibilidad de las prestaciones de servicio de los proyectos y los programas con cargo a los recursos del Fideicomiso, durante los plazos establecidos en los contratos correspondientes, conforme lo establecen los artículos 36 y 37 de la ley supra citada.
- Originar la información financiera y de gestión requerida por la Fideicomitente que le permita a la SUTEL cumplir las obligaciones de rendición de cuentas establecidas en el Artículo 40 de dicha ley.

Los estados financieros del Fideicomiso son preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) además de la normativa SUGEF.

Según criterio emitido por la Dirección de Contabilidad Nacional mediante oficio DCN-UAE-684-2015, el Fideicomiso 1082 GPP SUTEL-BNCR se debe registrar bajo el método de Participación.

2.20) Pasivos contingencias

La SUTEL procederá a determinar la existencia o no de la obligación presente, tomando en cuenta el inventario de litigios y la opinión de expertos de la Unidad Jurídica de la Institución, así como evidencia que se pudiera suministrar a los hechos ocurridos después a la fecha sobre la que se informa. A partir de los siguientes considerandos:

- ✓ Cuando exista un primer fallo en contra, ya sea administrativo o judicial (sin ser este un fallo definitivo) donde se establezca un monto estimado exigible, SUTEL reconocerá una provisión.
- ✓ Cuando existan litigios en trámite de los cuales no exista un primer fallo en contra, la entidad informará en las notas de la existencia de un pasivo contingente.
- ✓ La provisión se calculará de la siguiente forma:

$$ME = MC * P$$

$$TP = \sum ME$$

Donde:

- TP = Total provisión.
- ME = monto de estimación de provisión por cada litigio.
- MC = pago estimado según criterio de experto judicial.
- P = porcentaje de probabilidad según criterio experto de la unidad jurídica

Se presenta el detalle de los litigios legales en trámite en contra de la Institución a la fecha de emisión de los estados financieros remitidos por la Unidad Jurídica, ver nota 30 remitida mediante el oficio N° 00090-SUTEL-UJ-2017.

Respecto al punto 2 de los procesos en trámite ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Circuito Judicial de San José del expediente 11-005065-1027-CA del actor Credit Card Services S.R.L: Se recibió la notificación de la sentencia el 10 de agosto de 2016 mediante NI: 08570-2016, donde la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia indica lo siguiente:

“Se acoge parcialmente el recurso. Se casa parcialmente la sentencia. Fallando por el fondo se deniega la excepción de falta de derecho. Se declara parcialmente a lugar la demanda. Se anulan las resoluciones 1184-SUTEL-2009, 1407-SUTEL-2009 y 1269-SUTEL-2011. Se ordena a la Sutel abstenerse de exigir un contrato de acceso e interconexión. Se rechaza avalar la suscripción del acuerdo comercial entre CCS y el ICE en la modalidad de servicio final para clientes empresariales. Se ordena a SUTEL pagar el daño material causado a la actora, consistente en los gastos de inversión y los perjuicios por no haber logrado comercializar los servicios desde setiembre de 2009 y hasta la fecha de su efectivo pago, a liquidar en ejecución de sentencia. Se rechaza el extremo de daño moral. Son costas a cargo de la SUTEL.”

A la fecha de emisión de los estados financieros La Sutel no ha recibido notificación sobre la ejecución de sentencia por parte del actor, sin embargo, en concordancia con la política contable para la provisión de litigios, al existir un primer fallo se debe reconocer la provisión, por lo que se realiza el registro del pasivo contingente al 31 de diciembre de 2016 con las estimaciones realizadas para el presupuesto ordinario 2017 aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N°15208.

2.21) Beneficios empleados

La SUTEL cuenta con los siguientes beneficios a empleados:

- Ayuda para estudios: se rige por el Reglamento de capacitación y estudios de la ARESEP publicado el 31 de marzo del 2005 en la Gaceta 62; la ayuda de estudios que otorga la SUTEL a sus funcionarios es la siguiente:
 1. Apoyo económico: la primera ayuda que se otorga será de un 55% sobre el valor de la matrícula y los cursos; las siguientes serán conforme al rendimiento académico obtenido durante el ciclo lectivo inmediato anterior. Se otorgará una ayuda económica para cubrir el costo de la matrícula y de los cursos, según la siguiente tabla:

Promedio ponderado de notas de los cursos	Aporte institucional hasta %
70 a 85	55
86 a 100	75

2. Permiso con goce de sueldo: Con un máximo de 4 horas semanales.
 3. Permiso sin goce de sueldo: Con un máximo de 8 horas semanales.
 4. Combinación de los beneficios de los incisos 2) y 3) de este artículo: Con un máximo de 6 horas semanales.
 5. Ayuda económica para la presentación de pruebas de grado o tesis: Se proporcionará el 50% del valor del derecho de la presentación de pruebas de grado o el 50% del valor del derecho de presentación de tesis.
- Permisos y licencias: según lo establece el Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios RAS en su artículo 67:

“Al (a la) funcionario (a) se le podrán otorgar los siguientes permisos:

a) Con goce de salario, hasta por cinco días hábiles, a:

1. El padre que sobrevenga el nacimiento o adopción de un hijo.
2. Quien contraiga matrimonio.
3. Quien sobrevenga el fallecimiento o la enfermedad incapacitante de los padres, del (de la) cónyuge, de los (las) hijos (as) o, de los (las) hermanos(as).

En esos tres casos, deberá presentarse la constancia respectiva. Cuando el (la) funcionario (a) beneficiado (a) con un permiso con goce de salario, lo considere insuficiente para atender las circunstancias que justificaron su otorgamiento, podrán solicitar su ampliación mediante la aplicación de un nuevo permiso sin goce de salario.

b) Sin goce de salario para asuntos personales del funcionario o con motivo de pasar a prestar servicios a otra institución pública o empresa privada, con las excepciones de ley, siempre que su ausencia no comprometa el servicio público que presta la institución y previa recomendación fundada de su jefatura inmediata.

Los períodos de los permisos otorgados sin goce de salario, no serán tomados en cuenta para el cálculo del aguinaldo ni del salario escolar.

Se incluyen en esta condición los permisos otorgados para que los (as) funcionarios (as) asistan a programas de cesación de adicciones como por ejemplo al alcohol, al tabaco entre otras.

- Subsidio por enfermedad: según lo establece el Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios RAS en su artículo 63:

“El (la) funcionario(a) incapacitado(a) para laborar, por enfermedad o por riesgos profesionales, tendrá un subsidio proporcional de conformidad con los porcentajes establecidos en la normativa emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social.

La Institución cubrirá un complemento al subsidio otorgado por la Caja Costarricense del Seguro Social, hasta completar el cien por ciento del monto total que por concepto de salario mensual habría recibido el (la) funcionario (a) en el plazo precitado.”

- Servicio de alimentación: la SUTEL le otorga una subvención de un porcentaje no inferior al 40% en los servicios y costos de alimentación propios al servicio de comedor o soda, esto según la cláusula 15 del Laudo Arbitral número 116, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo mediante sentencia en expediente número 1939-89 de 1989. Este beneficio es únicamente aplicable al grupo de funcionarios de la SUTEL, que están amparados por dicha sentencia.

El subsidio por día actualmente es de ¢940 diarios y los funcionarios que disfrutan este beneficio son únicamente ocho.

- Asociación Solidarista: la SUTEL realiza un aporte patronal a la Asociación Solidarista de la Autoridad Reguladora de los Servicios públicos y su Órgano Desconcentrado siglas ASAR, de un 5% sobre el salario bruto devengado por el funcionario, tal y como lo indica el acta constitutiva en su artículo quinto:

“c) Los aportes patronales que efectúe la empresa de su provisión para el pago de las prestaciones legales cuyo monto será del CINCO POR CIENTO sobre los salarios ordinarios y extraordinarios de asociados. Este aporte quedará en custodia de la ASAR”

- Vacaciones: La SUTEL otorga las vacaciones de sus trabajadores, según la siguiente escala establecida en el Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano desconcentrado y sus funcionarios RAS:
 - a) Los(as) funcionarios(as) que ingresaron a la Institución estando en vigencia el Estatuto de Servidores del Servicio Nacional de Electricidad, publicado en La Gaceta N° 77, del 22 de abril de 1988, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas por el trabajo efectivo prestado anualmente, así:
 1. De uno a cuatro años de servicio, quince días hábiles.
 2. De cinco a nueve años de servicio, veinte días hábiles.
 3. Diez años o más de servicio, treinta días hábiles.
 - b) Los(as) funcionarios(as) que ingresaron a la Institución estando en vigencia el Estatuto de Trabajo de la Autoridad Reguladora, publicado en La Gaceta N° 93 del 15 de mayo de 1998, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas por el trabajo efectivo prestado anualmente, así:
 1. De uno a cuatro años de servicio, quince días naturales.
 2. De cinco a seis años de servicio, dieciocho días naturales.
 3. De siete a ocho años de servicio tendrá veintiún días naturales.
 4. En el noveno año de servicio tendrá veintidós días naturales.
 5. Diez años o más de servicio tendrá treinta días naturales.

- c) Para efectos de reconocimiento de vacaciones según la escala anterior, se aplicarán los períodos efectivamente laborados en otras instituciones públicas. El (la) interesado(a) aportará las certificaciones o constancias correspondientes a Recursos Humanos.
- d) Los(as) funcionarios(as) que sean remunerados(as) bajo el sistema de salario global, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas de 20 días hábiles por el trabajo efectivo prestado anualmente.

2.22) Partes relacionadas (personal clave de la administración)

La Superintendencia de Telecomunicaciones está a cargo de un Consejo que está integrado por tres miembros propietarios. De entre sus miembros le corresponderá al presidente la representación judicial y extrajudicial de la Superintendencia; para lo cual tendrá facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma; así como ejercer las facultades de organización y coordinación del funcionamiento de la entidad que le asigne el Consejo. Para suplir las ausencias temporales se nombrará a un suplente.

Los miembros titulares y suplente del Consejo son nombrados por la Junta Directiva de la ARESEP, por mayoría de al menos cuatro votos, por un periodo de cinco años, los cuales ejercerán sus cargos a tiempo completo y con dedicación exclusiva y podrán ser reelegidos por una sola vez por parte de la Junta Directiva de ARESEP y ratificados por la Asamblea Legislativa. Su remuneración consiste en un salario global de 40 horas semanales por lo que no devengan dietas, ni ningún otro tipo de remuneración. El miembro suplente devenga, por día de trabajo o sesión, dietas proporcionales a la remuneración del miembro propietario por suplir temporalmente, según acuerdo previo del Consejo.

Los actuales miembros propietarios son:

Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, (Presidente) licenciado en Ciencias de la Computación de la Universidad de Costa Rica, con una maestría en Computer Science con énfasis en Administración de la Ingeniería de George Washington University, Washington, D.C.

Gilbert Camacho Mora, Ingeniero eléctrico con énfasis en Telecomunicaciones de la Universidad de Costa Rica, además cuenta con una maestría en Administración de Empresas con énfasis en finanzas de la Universidad Interamericana.

Maryleana Méndez Jiménez, ingeniera con una maestría en Administración de Tecnologías de Información. Posee amplia experiencia en redes corporativas, tanto en el país como en el extranjero.

Jaime Herrera Santiesteban, (miembro suplente del Consejo) es Ingeniero Civil de la Universidad de Costa Rica, con formación en Técnicas de Telecomunicaciones, Administración y Gestión, Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos; en países como Francia, Inglaterra, Japón y Suecia.

2.23) Partes relacionadas (instituciones públicas)

La SUTEL es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos; tendrá personalidad jurídica instrumental propia, para administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones, realizar la actividad contractual, administrar sus recursos y su presupuesto, así como para suscribir los contratos y convenios que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Por ley la SUTEL recibirá de la ARESEP los servicios de la Junta Directiva y la Auditoría Interna de la ARESEP que la Ley les asigna.

Como complemento, la SUTEL mantiene con la ARESEP un convenio de cooperación para la prestación de servicios, apoyo logístico, administrativo y de asesoría suscrito entre ambas partes y de manera recíproca. Dicho convenio está vigente desde el mes de junio del 2009.

Dentro de los principales servicios obligatorios y de cooperación que presta la ARESEP actualmente a la SUTEL son los siguientes:

- Estudios de Auditoría Interna.
- Sesiones de Junta Directiva con temas relacionados a SUTEL y aprobados por ese Órgano
- Secretaría de Junta Directiva
- Central de llamadas
- Dirección Administrativa Financiera (DAF)
- Dirección General de Estrategia y Evaluación
- Servicios generales

2.24) Segmentos

La SUTEL no presenta segmentación de servicios o geográficos según la definición de las NICSP 18:

“Los tipos de segmentos sobre los que se presenta información al órgano de dirección y la alta administración de la entidad suelen conocerse como “segmentos de servicios” y “segmentos geográficos.” Estos términos se usan en la presente Norma con los siguientes significados:

- (a) “Segmentos de servicios”: son los componentes identificables de una entidad encargados de suministrar bienes o servicios afines, o de alcanzar determinados objetivos operativos concordantes con la misión general de la entidad; y
- (b) “Segmentos geográficos”: son los componentes identificables de una entidad encargados de suministrar bienes o servicios o de alcanzar determinados objetivos operativos dentro de un área geográfica concreta.”

Sin embargo, los estados financieros de la SUTEL son presentados de forma separada por fuente de financiamiento (Regulación, Espectro, Fonatel) para que permitan evaluar el resultado de la entidad en el logro de objetivos, y que posibilite la toma de decisiones de la entidad con respecto a la asignación de recursos.

2.25) Estado de flujos de efectivo

De acuerdo a las disposiciones de la Contabilidad Nacional el estado de flujos de efectivo se presenta por el método directo.

Nota 3. Efectivo y equivalente de efectivo

Al 31 de diciembre, el efectivo y equivalentes de efectivo se detallan así:

		2016
Caja chica	¢	1,517
Cuentas bancarias		761,549
	¢	<u>763,066</u>

Nota 4. Inversiones a corto plazo

El saldo de las inversiones por el periodo terminado al 31 de diciembre, es el siguiente:

		2016
Títulos del Ministerio de Hacienda ⁽¹⁾	¢	4,722,000
Títulos y valores a costo amortizado a c/p - Ministerio de Hacienda - Intereses		41,788
	¢	<u>4,763,788</u>

A continuación el detalle del portafolio de inversiones:

Número	Fecha Valor	Fecha de Vencimiento	Valor Transado Bruto	Valor Transado Neto	Tasa
ESP 7234	28/04/2016	03/02/2017	260,000	267,587	3.82%
ESP 7235	28/04/2016	24/04/2017	260,000	269,822	3.82%
REG 7523	12/08/2016	17/02/2017	2,000,000	2,033,403	3.25%
FON 7635	10/10/2016	17/02/2017	402,000	405,900	2.75%
REG 3689	22/12/2016	13/01/2017	300,000	300,381	2.18%
REG7775	22/12/2016	05/05/2017	1,500,000	1,515,239	2.75%
			<u>4,722,000</u>	<u>4,792,332</u>	

Nota 5. Cuentas a cobrar a corto plazo

Al 31 de diciembre, las cuentas a corto plazo se detallan así:

	2016
Contribuciones sociales a cobrar a corto plazo (1)	¢ 3,063,585
Servicios y derechos a cobrar a corto plazo (2)	19,179
Transferencias a cobrar (3)	393
Otras cuentas a cobrar (4)	34,587
Estimación para incobrables (5)	<u>(14,440)</u>
	¢ 3,103,304

- (1) Monto que adeuda el Ministerio de Hacienda a SUTEL por el cobro de la Contribución especial parafiscal de operadores y proveedores de telecomunicaciones a Fonatel.
- (2) Montos que adeuda el Ministerio de Hacienda a SUTEL por la recaudación del Canon de Reserva del Espectro, así como los saldos adeudados de operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones por concepto de Canon de Regulación, con saldo al mes de diciembre del 2016.

Canon Espectro	¢ 251
Canon Regulación	<u>18,928</u>
	¢ 19,179

- (3) Montos por cobrar a las diferentes fuentes de financiamiento de SUTEL (Regulación, Espectro y Fonatel), ya que bajo el principio de servicio al costo y por disposición de la Contraloría General de la República, no debe existir subsidios cruzados entre fuentes de financiamiento. Estas cuentas por cobrar son producto de los pagos que se realizan desde regulación como lo son las cargas sociales de la CCSS, las deducciones de planilla, renta, distribución de gastos comunes, entre otros y que debe ser pagados por Espectro y Fonatel a Regulación. Así como los intereses y multas del Canon de Regulación depositados en regulación por los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones cuando no realizan el pago del canon oportunamente.

Cuenta por cobrar de Fonatel (intereses y multas del canon de regulación).	¢ 169
Cuenta por cobrar de Fonatel (intereses y multas del canon de espectro).	42
Cuenta por cobrar de Regulación (pago de renta salarial de espectro noviembre 2016)	182
	¢ 393

- (4) Montos que adeudan los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, por concepto de multas e intereses moratorios sobre el canon de regulación y canon de reserva de espectro, con saldo al mes de diciembre del 2016, por el no pago de dicho canon a tiempo según el artículo 64 de la ley 8642. Además, contiene el saldo de la cuenta por cobrar a funcionarios y ex funcionarios por el recálculo de reintegro de viáticos, solicitado por la Auditoría Interna, según informe: 21-I-2014 instruido por el Consejo de la Sutel mediante acuerdo 005-047-2016.

<u>Multas y sanciones administrativas a cobrar c/p</u>	
Cánones - Intereses por mora	¢ 6,618
Cánones - Multas por mora	24,136
Canon Espectro - Multas por mora	210
	<u>30,964</u>
<u>Recálculo de reintegro de viáticos</u>	
Ex Funcionarios	2,941
Funcionarios	682
	<u>3,623</u>
	¢ <u>34,587</u>

Nota 6. Inventarios

A1 31 de diciembre, el inventario se presenta de la siguiente manera:

	2016
Materiales de construcción y mantenimiento	¢ 0
Útiles y materiales de oficina y cómputo	1,355
Productos de papel	0
Útiles y materiales y suministros de limpieza	335
Productos químicos y convexos	4,168
	¢ <u>5,858</u>

Materiales y suministros que se tienen para uso en el curso ordinario de la Institución. Los inventarios comprenden, los materiales, repuestos y accesorios para ser consumidos, en la operación normal de la Institución, toda aquella mercancía que se posee en el almacén valorada al costo de adquisición, administrada por la Unidad de Proveeduría.

Nota 7. Otros activos a corto plazo

A1 31 de diciembre, la cuenta de otros activos a corto plazo está conformada de la siguiente forma:

	2016
Primas y gastos de seguros	¢ 965
Arrendamientos, alquileres y derechos sobre bienes intangibles	66,788
Otros gastos	455
	¢ <u>68,208</u>

Están constituidos por las partidas que representan servicios u otros conceptos pagados que aún no han sido recibidos en su totalidad y van a ser absorbidos como gastos en el año.

Nota 8. Cuentas a cobrar a largo plazo

Cuenta que comprende los créditos a favor del ente público, de carácter corriente, emergentes de obligaciones contraídas por terceros originadas de la cesión a título oneroso del uso y/o usufructo de bienes y derechos de su propiedad, incluyendo los emergentes de concesiones de servicios públicos.

A1 31 de diciembre, la cuenta está conformada de la siguiente forma:

	2016
Servicios públicos	¢ 840
Fondo inmobiliario	49,742
Radiográfica Costarricense	3,383
	<u>¢ 53,965</u>

Este monto corresponde a depósitos en garantía por: las líneas telefónicas, medidores de electricidad, servidores con Radiográfica Costarricense y lo concerniente al depósito por el alquiler del edificio en Multipark donde se ubican actualmente las oficinas de la SUTEL.

Nota 9. Bienes no concesionados

El detalle de la cuenta al 31 de diciembre, se detalla de la manera siguiente:

	2016
Mobiliario y equipo ⁽¹⁾	¢ 1,770,018
Software neto ⁽²⁾	347,194
	<u>¢ 2,117,212</u>

- ⁽¹⁾ Conjunto de cuentas que comprenden el valor de los bienes tangibles e intangibles de propiedad de la SUTEL adquiridos a cualquier título o construidos con el propósito de ser utilizados en la producción de bienes, prestación de servicios o en el desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, que tienen una vida útil superior a un año y no se agotan en el primer uso. Consecuentemente, tales bienes no están destinados a la enajenación durante el curso normal de las actividades del ente. Se incluyen, asimismo aquellos bienes tangibles cuya posesión ostenta el ente público producto de contratos de arrendamiento financiero, por lo que tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los mismos. El detalle de la cuenta al 31 de diciembre, se detalla de la manera siguiente:

Costo	2015	Adiciones	Retiros	Reclasificaciones	2016
Terrenos	54,241	0	0	0	54,241
Edificios	688,975		0	0	688,975
Edificios - mejoras	85,645	0	0	0	85,645
Equipo de transporte - tracción y elevación	141,986	0	0	0	141,986
Equipo de comunicación	57,914	0	(6,548)	0	51,366
Equipo de medición	1,360,325	3,895	(3,525)	0	1,360,695
Equipo, mobiliario educacional - deportivo y recreativo	1,967	0	0	0	1,967
Equipo y mobiliario de oficina	163,823	99,535	(216,937)	0	46,421
Equipo para computación	319,465	41,204	(8,889)	0	351,780
Herramientas	359	0	0	0	359
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	8,226	1,342	(1,744)	0	7,824
Maquinarias, Equipos y Mobiliarios Diversos - Revaluación - Revaluación	357	0	(357)	0	0
Equipo e instrumental médico	0	2,211	0	0	2,211
Otros equipos y mobiliario		245,485	(119,752)	0	125,733
	2,883,283	393,672	(357,752)	0	2,919,203
Depreciación acumulada					
Edificios	(100,008)	(13,781)	0	0	(113,789)
Equipo de transporte - tracción y elevación	(70,866)	(14,198)	0	0	(85,064)
Equipo de comunicación	(4,780)	(1,530)	2,172	0	(4,138)
Equipo de medición	(532,807)	(131,816)	1,384	0	(663,239)
Equipo, mobiliario educacional - deportivo y recreativo	(1,336)	(271)	0	0	(1,607)
Equipo y mobiliario de oficina	(43,771)	(13,226)	43,793	0	(13,204)
Equipo para computación	(189,562)	(34,427)	1,876	0	(222,113)
Herramientas	(110)	(34)	0	0	(144)
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	(734)	(1,035)	297	0	(1,472)
Equipo e instrumental médico	0	(36)	0	0	(36)
Otros equipos y mobiliario	0	(56,496)	12,114	0	(44,382)
	(943,974)	(210,318)	49,522	0	(1,149,188)
	1,939,309	183,354	(308,230)	0	1,770,018

- (2) Cuenta que comprende el valor del costo de adquisición, desarrollo o producción de aquellos bienes que por sus características intrínsecas no son cuantificables físicamente, como los derechos de uso de la propiedad comercial, industrial, intelectual y otros de similares características, pero que son capaces de producir beneficios económicos para el ente público en varios períodos determinables, durante el ejercicio de su administración o cometido estatal; registrados en esta cuenta los software y programas.

Nota 10. Inversiones patrimoniales

Al 31 de diciembre de 2016 corresponde a la inversiones patrimoniales en fideicomiso 1082 GPP SUTEL-BNCR por ¢161,306,029.

Comprende los derechos de carácter no corriente, adquiridos por el ente público durante el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, emergentes de la entrega a terceros (fiduciarios) de bienes y derechos para ser administrados por mandato del ente público y para el cumplimiento de un objetivo o finalidad determinada. El saldo de la cuenta se afectará en la medida de las variaciones que experimenten los patrimonios netos fiduciarios como consecuencia de su administración.

El Fideicomiso fue suscrito por los representantes de SUTEL y el Banco Nacional de Costa Rica; tiene como actividad principal la gestión de los proyectos y programas que se realicen con cargo a los recursos de FONATEL, para el cumplimiento de los objetivos fundamentales de acceso universal, servicio universal y solidaridad.

El capital inicial del Fideicomiso fue trasladado por la SUTEL en marzo de 2012, y mensualmente se trasladan los depósitos recibidos de la Tesorería Nacional por concepto de contribución parafiscal a FONATEL más las multas e intereses cobrados por la SUTEL por atrasos en pago de canon o sanciones administrativas impuestas a terceros, esto de conformidad con el artículo 38 de la Ley General de Telecomunicaciones.

En la actualidad, el fideicomiso se registra contablemente bajo el método de participación el cual se ajusta de acuerdo a las utilidades o pérdidas reflejadas en el estado de resultados al patrimonio del fideicomiso emitidos por el fiduciario, contra cuentas de gasto o ingreso según corresponda. Debido a que mediante su creación fue analizado bajo el criterio de un instrumento financiero cuyo fin es la ejecución de los programas y proyectos de FONATEL.

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) además de la normativa SUGEF.

La composición del fideicomiso al 31 de diciembre del 2016 es de:

Descripción	Traslados al Fideicomiso	Solicitud de Recursos	Total
Fideicomiso FONATEL (SUTEL-BNCR) - Aporte Inicial	0	0	90,575,932
Fideicomiso FONATEL (SUTEL-BNCR) - Aporte Neto 2012	9,129,666	870,375	8,259,291
Fideicomiso FONATEL (SUTEL-BNCR) - Aporte Neto 2013	9,825,707	413,589	9,412,118
Fideicomiso FONATEL (SUTEL-BNCR) - Aporte Neto 2014	10,194,177	498,382	9,695,795
Fideicomiso FONATEL (SUTEL-BNCR) - Aporte Neto 2015	11,345,883	646,863	10,699,020
Fideicomiso FONATEL (SUTEL-BNCR) - Aporte Neto 2016	12,477,972	984,313	11,493,659
Fideicomiso FONATEL (SUTEL-BNCR) - Resultados	0	0	21,170,214
	52,973,405	3,413,522	161,306,029

Se adjuntan los estados financieros del Fideicomiso suministrados por el Banco Nacional con corte al 31 de diciembre del 2016 correspondientes al Fideicomiso 1082 GPP SUTEL-BNCR, en el Anexo N° 1.

Nota 11. Deudas a corto plazo

Al 31 de diciembre, la cuenta se detalla de la siguiente manera:

<u>Deudas sociales y fiscales a corto plazo (1)</u>	2016
Salario escolar a pagar c/p	¢ 223,965
Decimotercer mes a pagar c/p	38,600
Contribuciones patronales al desarrollo y seguridad social por pagar c/p	62,995
Contribuciones patronales al desarrollo y seguridad social por pagar c/p salario escolar	58,977
Retenciones Obreras C.C.S.S.	22,436
Retenciones de la fuente a salarios	18,556
Retenciones de la fuente a proveedores	10,406
Retenciones de la fuente a dietas	54
Retenciones de la fuente a remesas	23,544
Aporte Patronal Asar salario escolar	9,962
	¢ 469,495
<u>Transferencias a pagar a corto plazo (2)</u>	
Cuenta por cobrar de Fonatel (intereses y multas del canon de regulación).	169
Cuenta por cobrar de Fonatel (intereses y multas del canon de espectro).	42
Cuenta por cobrar de Regulación (pago de renta salarial de espectro noviembre 2016)	182
	<u>393</u>
<u>Deudas por anticipos a corto plazo (3)</u>	90
	¢ 469,978

Conjunto de cuentas que comprenden el universo de obligaciones contraídas por el ente público en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, generadas en operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, con el cumplimiento de los regímenes laborales, previsionales y fiscales, con el acceso a financiamiento externo al ente, con transferencias otorgadas y con operaciones diversas que impliquen el reconocimiento de deudas derivadas del desarrollo de la actividad administrativa o cometido estatal.

- (1) Estos montos corresponden a retenciones de la fuente sobre salarios y a proveedores, salario escolar y aguinaldo por pagar; además de otras deducciones sobre salarios y cargas obrero patronales para ser cancelados en los primeros días de enero de 2017.
- (2) Montos que se adeudan a las diferentes fuentes de financiamiento de SUTEL (Regulación, Espectro y Fonatel), ya que bajo el principio de servicio al costo y por disposición de la Contraloría General de la República, no debe haber principios cruzados entre fuentes de financiamiento.

Estas cuentas por cobrar son producto de los pagos que se realizan de regulación como lo son las cargas sociales de la CCSS, las deducciones de planilla, renta entre otros y que debe ser pagados por Espectro y Fonatel a regulación. Así como los intereses y multas de los cánones depositados en regulación y espectro que deben ser trasladados a Fonatel.
- (3) Montos que corresponden a sumas recibidas de más en pago de la facturación del Canon de Regulación, por parte de los Regulados, que se aplicarán en el cobro correspondiente al siguiente mes.

Nota 12. Fondos de terceros y en garantía

Al 31 de diciembre de 2016 los depósitos en efectivo por garantía solicitados a proveedores para la participación y cumplimiento de las licitaciones de la Institución asciende a ¢99,338, los cuales son custodiados por la Sutel con el fin de garantizar el cumplimiento de la contratación.

Nota 13. Provisiones y reservas técnicas a corto plazo

	2016
Provisiones por litigios y demandas laborales ⁽¹⁾	¢ 3,429
Provisiones para otros litigios y demandas ⁽²⁾	632,039
Provisiones por ausencias remuneradas ⁽³⁾	178,116
Otras Provisiones – ARESEP ⁽⁴⁾	68,871
	<u>¢ 882,455</u>

- (1) En esta cuenta se registra la provisión por indemnización a ex funcionarios de la Superintendencia, de conformidad con lo indicado en el acuerdo 007-054-2016 del Consejo de la Sutel.
- (2) En esta cuenta se refleja el saldo de la provisión por otros litigios y demandas donde exista un primer fallo en contra, ya sea administrativo o judicial, en esta cuenta se registra el litigio que consta en el expediente No. 11-005065-1027-CA. Ver nota 30.
- (3) En esta cuenta se registra la provisión por vacaciones según la cantidad de días acumulados pendientes de disfrutar al 31 de diciembre del 2016 de cada funcionario de SUTEL.

- (4) En esta cuenta se registra la provisión por concepto de gastos de gestión y apoyo que brinda ARESEP a SUTEL, según convenio de cooperación para la prestación de servicios, apoyo logístico, administrativo y de asesoría suscrito entre ambas partes y de manera recíproca y que al fin de mes no se ha recibido a trámite el cobro respectivo. Ver nota 29.

Nota 14. Patrimonio

En esta cuenta se registran los activos que se han recibido por medio de donación, y que están debidamente identificados por el encargado de activos fijos, según recomendación de la Auditoría Interna, confirmada por la Contabilidad Nacional, órgano adscrito del Ministerio de Hacienda.

Al 31 de diciembre, el saldo de la cuenta de patrimonio se detalla de la siguiente forma:

	2016
Capital inicial ⁽¹⁾	¢ 185,748
Transferencias y donaciones de capital ⁽²⁾	470
Reservas para proyecto (FONATEL) ⁽³⁾	143,496,903
Superávit acumulado de ejercicios anteriores ⁽⁴⁾	9,221,866
Superávit del ejercicio - cierre cuentas de ingresos genérico ⁽⁵⁾	17,824,672
	<u>¢ 170,729,659</u>

- (1) Mediante asiento de diario del 13 de mayo de 2015 se registró la recomendación de la auditoría externa al 31 de diciembre de 2009 y 2010 para revelar el traslado de los activos fijos recibidos de ARESEP y del Ministerio de Gobernación.
- (2) En esta cuenta se registran los activos que se han recibido por medio de donación, y que están debidamente identificados por el encargado de activos fijos, según recomendación de la Auditoría Interna, confirmada por la Contabilidad Nacional, órgano adscrito del Ministerio de Hacienda.
- (3) Corresponde a la reserva del Fondo Nacional de Telecomunicaciones creado mediante la Ley 8642 en el artículo 34 *“crease el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), como instrumento de administración de los recursos de administración de los recursos destinados a financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal y solidaridad establecidos en esta ley, así como de las metas y prioridades definidas en el Plan nacional de desarrollo de la telecomunicaciones.”*
- (4) Esta cuenta representa la suma de los superávit anuales de la Institución, desde su creación y hasta diciembre de 2015.

Esta cuenta incluyó registrar todos los ajustes necesarios para la implementación de las *Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por ¢2,879,208 para el periodo 2016, aprobados por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 013-016-2016.*

- (5) Cuenta que se utiliza como puente, ya que en ella se registran los excedentes o pérdidas ocurridos en el periodo. Al final del año y al llevar a cabo el cierre anual, el monto de esta cuenta se traslada a la cuenta de superávit acumulado, esto con el fin de que en el siguiente periodo empiece en cero y así sucesivamente todos los años.

Nota 15. Contribuciones sociales

Por el periodo de doce meses terminados el 31 de diciembre los saldos de la cuenta de ingreso por contribución para fiscal se detallan de la siguiente manera:

	2016
Contribución parafiscal FONATEL	¢ <u>12,424,147</u>
	¢ <u>12,424,147</u>

En esta cuenta se registra la Contribución especial parafiscal a Fonatel, los intereses y multas generados por el atraso en el pago de la misma, según lo establece el artículo 64 de la ley 8642: *“En caso de falta de pago de las contribuciones, los cánones y las tasas establecidas en la presente Ley, se aplicarán los intereses calculados de conformidad con el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Se aplicará adicionalmente una multa por concepto de mora, equivalente a un cuatro por ciento (4%) por cada mes o fracción de mes transcurrido desde el momento en que debió satisfacerse la obligación hasta la fecha del pago efectivo”*.

La Contribución especial parafiscal a Fonatel la realizan los Operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los Proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad de las telecomunicaciones.

Esta contribución es fijada por SUTEL anualmente entre el 1,5% y el 3% de sus ingresos brutos (para el periodo 2016 se fijó en 1.5%). La recaudación de esta contribución corresponde al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en la ley 8642.

El plazo para presentar la declaración de esta contribución es de dos meses y quince días naturales siguientes al cierre del respectivo periodo fiscal. El pago se distribuye en cuatro tractos equivalentes, pagaderos el día quince de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre del año posterior al cierre del periodo fiscal que corresponda.

El pago se realiza en forma electrónica por medio del sistema Tribunet (administrado por la Dirección General de Tributación Directa), se presenta en el formulario D-177 “Declaración contribución especial parafiscal a FONATEL -Ley 8642”), con base en la declaración jurada. La base imponible de esta contribución corresponde a los ingresos brutos obtenidos, directamente, por la operación de redes públicas de telecomunicaciones o por proveer servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

Nota 16. Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario

En esta cuenta se registran las multas cobradas por el atraso en el pago del Canon de Regulación y Espectro, según lo establece el artículo 64 de la ley 8642: “*En caso de falta de pago de las contribuciones, los cánones y las tasas establecidas en la presente Ley, se aplicarán los intereses calculados de conformidad con el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Se aplicará adicionalmente una multa por concepto de mora, equivalente a un cuatro por ciento (4%) por cada mes o fracción de mes transcurrido desde el momento en que debió satisfacerse la obligación hasta la fecha del pago efectivo*”.

Así como las multas por sanciones administrativas que imponga la SUTEL.

Por los periodos de doce meses terminados el 31 de diciembre, el saldo de las cuentas se detalla cómo se presenta a continuación:

	2016
Sanciones administrativas	¢ 33,247
Otras multas	15,711
	<u>¢ 48,958</u>

Nota 17. Ingresos y resultados positivos por ventas

Por el periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre el ingreso por Canon, se detalla de la siguiente manera:

	2016
<i>Derechos Administrativos Canon Regulación</i> ⁽¹⁾	¢ 6,033,000
<i>Derechos Administrativos Canon de Reserva de Espectro Radioeléctrico</i> ⁽²⁾	2,008,784
<i>Otras ventas de servicios varios</i> ⁽³⁾	1,264
	<u>¢ 8,043,048</u>

- ⁽¹⁾ El canon es un cargo que se encuentra definido en el artículo 62 de la ley General de Telecomunicaciones: “Cada Operador de redes de telecomunicaciones y Proveedor de servicios de telecomunicaciones, deberá pagar un único cargo de regulación anual que se determinará de conformidad con el artículo 82 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N° 7593. El Canon dotará de los recursos necesarios para una administración eficiente, anualmente deberán rendir cuentas del uso de recursos mediante un informe que deberá ser auditado.”

La SUTEL calculará la distribución del canon de regulación que deberá ser cancelado por los operadores de redes de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones regulados por la Superintendencia de Telecomunicaciones (Operadores y Proveedores), con base en el canon aprobado por la Contraloría General de la República en cada período respectivo, considerando los criterios de proporcionalidad, equidad y servicio al costo.

El Canon de regulación corresponde a la fuente de ingresos que utiliza la Superintendencia para cubrir la totalidad de costos, gastos e inversiones necesarias para desarrollar de manera eficiente y correcta la actividad reguladora.

La SUTEL, emitirá el documento del cobro del Canon de regulación dentro de los primeros siete días naturales de cada mes al cobro; los regulados deben cancelar a la SUTEL el canon de manera mensual, a más tardar el último día hábil de cada mes.

Cada año todos los Operadores de redes de telecomunicaciones y Proveedores de servicios de telecomunicaciones regulados deben presentar ante la SUTEL la declaración jurada de ingresos brutos obtenidos en el año calendario anterior (artículo 39, Ley General de Telecomunicaciones); esta obligación vence dos meses y quince días naturales posteriores al cierre del respectivo período fiscal. Se debe utilizar el formato del Formulario de la Declaración Jurada Reporte Anual de Ingresos sujetos al canon de regulación emitido por la SUTEL.

- (2) El espectro radioeléctrico es un bien de dominio público, su planificación, administración y control se llevará a cabo según lo establecido en la Constitución Política, los tratados internacionales, la Ley General de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de desarrollo de las telecomunicaciones, el Plan Nacional de atribución de frecuencias y los demás reglamentos que al efecto se emitan.

Los operadores de redes y los proveedores de servicios de telecomunicaciones deberán cancelar, anualmente, un canon de reserva del espectro. Serán sujetos pasivos de esta tasa los operadores de redes o proveedores de servicios de telecomunicaciones, a los cuales se haya asignado bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, independientemente de que hagan uso de dichas bandas o no.

El objeto del canon es para la planificación, la administración y el control del uso del espectro radioeléctrico y no para el cumplimiento de los objetivos de la política fiscal. La recaudación de esta contribución no tendrá un destino ajeno a la financiación de las actividades que le corresponde desarrollar a la SUTEL, conforme a los artículos 7 y 8 de la Ley 8642. En octubre de cada año, el Poder Ejecutivo debe ajustar el presente canon, vía decreto ejecutivo, realizando de previo el procedimiento participativo de consulta señalado por esta Ley.

El monto se determinará de acuerdo a la cantidad de espectro asignado, el plazo concesionado, la frecuencia adjudicada, la cantidad de servicios brindados con el espectro concesionado, el ancho de banda; entre otros.

El plazo para presentar la declaración y pago vence dos meses y quince días posteriores al cierre del respectivo periodo fiscal. La administración de este canon se hará por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, por lo que para este canon resulta aplicable el título III, Hechos ilícitos tributarios, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Métodos habilitados para realizar el pago del canon de reserva del espectro:

- a) Se establece el uso del formulario D-176 “Declaración jurada del canon de reserva del espectro radioeléctrico - Ley N° 8642” (disponible únicamente en las Administraciones Tributarias y en el sitio WEB de SUTEL), para los concesionarios y permisionarios del espectro radioeléctrico, en su condición de sujetos pasivos del canon de reserva del espectro.
 - b) Los concesionarios y permisionarios del espectro inscritos en el portal “TRIBUNET” podrán realizar el procedimiento para domiciliación de cuentas bancarias para la realización de pago correspondiente.
- (3) En esta cuenta se registra el ingreso por concepto del uso de las salas de reuniones de SUTEL solicitadas por funcionarios de la ARESEP, de conformidad con el Convenio de Cooperación para la prestación de servicios de apoyo logístico, administrativo, financiero y de asesoría entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y la Superintendencia de Telecomunicaciones y basado en el principio de servicio al costo.

Nota 18. Ingresos de la propiedad

Por el periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre, el saldo se detalla como se presenta a continuación:

	2016
Intereses por equivalentes de efectivo ⁽¹⁾	¢ 2,658
Intereses por títulos y valores a costo amortizado ⁽¹⁾	110,954
Alquileres y derechos sobre bienes ⁽²⁾	19,890
Otros ingresos de la propiedad ⁽³⁾	2,848
	<u>¢ 136,350</u>

- (1) Corresponde al ingreso por intereses, proveniente de las cuentas bancarias y las inversiones a corto y largo plazo.
- (2) Registra el ingreso de Espectro por alquiler de la unidad móvil BFB-673 del Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo de Espectro al Área de Calidad de redes, con el propósito de cumplir con la emisión de informes de calidad a nivel nacional; la obligación surge del Plan de Desarrollo de Concesión C-001-2011-MINAET y C-002-2001-MINAET, esto conforme el oficio 6343-SUTEL-DGC-2016.
- (3) En esta cuenta se registran los intereses moratorios por el atraso en el pago del Canon de Regulación, y Canon de Reserva de Espectro Radioeléctrico, según lo establece el artículo 64 de la ley 8642: *“En caso de falta de pago de las contribuciones, los cánones y las tasas establecidas en la presente Ley, se aplicarán los intereses calculados de conformidad con el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios”*.

Nota 19. Otros ingresos

Por el periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre, el saldo de la cuenta de otros ingresos se detalla de la siguiente manera:

	2016
Resultados positivos por tenencia e inflación ⁽¹⁾	¢ 11,263
Resultados positivos del Fideicomiso de FONATEL ⁽²⁾	7,178,155
Resultados positivos varios ⁽²⁾	5,274
	<u>¢ 7,194,692</u>

⁽¹⁾ Se define como la variación positiva (otros ingresos) en el número de unidades de moneda nacional que debemos entregar para obtener una unidad de moneda extranjera, o de manera similar, el número de unidades de moneda nacional que se obtiene al vender una unidad de moneda extranjera.

⁽²⁾ Corresponde a la variación positiva de los resultados registrados en los estados financieros del fideicomiso No. 1082 de gestión de programas y proyectos SUTEL-BNCR. Ver nota 10.

⁽³⁾ Ingresos diversos sobre las operaciones que constituyen una entrada de efectivo pero que no se encuentran dentro del presupuesto autorizado.

Nota 20. Gastos en personal

Por el periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre, el saldo de los gastos de funcionamiento se detalla de la siguiente forma:

	2016
Remuneraciones básicas	¢ 2,849,357
Remuneraciones eventuales	21,751
Contribución patronal al desarrollo y seguridad	499,856
Contribución patronal fondos de pensiones	434,328
Incentivos salariales	383,849
Asistencia social y beneficios al personal	7,784
	<u>¢ 4,196,925</u>

Conjunto de cuentas que comprenden los gastos en que incurre la SUTEL, producto de la retribución por la prestación de servicios por parte del personal permanente y transitorio cuya relación se rige por las leyes laborales vigentes, sean de carácter ordinario o extraordinario, así como los accesorios en concepto de adicionales, incentivos derivados del salario, dietas, contribuciones y aportes sobre la nómina del personal, reconocimientos por extinción de la relación laboral, asistencia social y beneficios al personal y otras prestaciones sociales en general a cargo de SUTEL.

Nota 21. Servicios

Por el periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre, el saldo de los gastos por servicios se detalla de la siguiente forma:

Alquileres y derechos sobre bienes (Ver nota 29) (1)	¢	2,002,513
Servicios básicos		113,933
Servicios comerciales y financieros		214,292
Servicios de gestión y apoyo (2)		1,297,901
Gastos de viaje y transporte		79,369
Seguros reaseguros y otras obligaciones		31,847
Capacitación y protocolo		88,047
Mantenimiento y reparaciones		74,847
	¢	<u><u>3,902,749</u></u>

Obligaciones que la institución contrae, generalmente mediante contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles.

(1) Por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2016 incluye:

Terrenos y edificios	¢	310,769
Maquinarias, equipos y mobiliario (ver nota 29)		1,358,362
Equipo informática		229,127
Derechos regalías sobre bienes intangibles		104,255
	¢	<u><u>2,002,513</u></u>

(2) Por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2016 incluye:

Servicios Jurídicos	¢	142,719
Servicios Ingeniería		251,278
Servicios Ciencias Económicas		267,203
Servicios Generales		35,283
Otros servicios de Gestión y Apoyo		601,418
	¢	<u><u>1,297,901</u></u>

Nota 22. Materiales y suministros consumidos

Por el periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre, el saldo de los gastos por materiales y suministros consumidos por ¢38,027, incluye los útiles, materiales, artículos y suministros que tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el lapso de un periodo. Sin embargo, por conveniencia se incluyen algunos de mayor durabilidad, en razón de su bajo costo y de las dificultades que implicaría un control de inventario.

Nota 23. Consumo de bienes distintos de inventario

Por el periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre, el saldo de los gastos por depreciación se detalla de la siguiente forma:

Depreciaciones de edificios	¢	13,780
Depreciaciones de equipos de transporte tracción y elevación		14,199
Depreciaciones de equipos de comunicación		2,247
Depreciaciones de equipos y mobiliario de oficina		10,908
Depreciaciones de equipos para computación		32,550
Depreciaciones de equipos sanitarios de laboratorio e investigación		36
Depreciaciones de equipos y mobiliario educacional deportivo y recreativo		272
Depreciaciones de maquinarias equipos y mobiliarios diversos		131,223
Amortizaciones de bienes intangibles no concesionados		357,154
	¢	<u><u>562,369</u></u>

Gastos devengados por concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, planta y equipos, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos, y que, al momento de la afectación del cargo por depreciación, se encuentren en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades de la SUTEL.

Nota 24. Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar

Por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2016 corresponde a la variación en la estimación para incobrables por ¢5,024, calculada con base en la antigüedad de las cuentas por cobrar del Canon de regulación.

Nota 25. Cargos por provisiones y reservas técnicas

Por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2016 corresponde al registro de la provisión por otros litigios y demandas por ¢632,039 en los casos en que exista un primer fallo en contra, ya sea administrativo o judicial; el registro obedece al caso del expediente No. 11-005065-1027-CA. El monto se estimó con el cálculo realizado para el presupuesto ordinario 2017 aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N°15208. Ver nota 30.

Nota 26. Transferencias corrientes

Por el periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre, el saldo de los gastos de transferencias corrientes se detalla de la siguiente forma:

		2016
Transferencias corrientes al sector privado interno – Subsidio por incapacidad	¢	18,259
Transferencias corrientes al sector externo Organismos Internacionales		4,287
	¢	<u><u>22,546</u></u>

Gastos devengados derivados de transferencias de bienes y derechos, así como prestaciones de servicios, efectuadas a favor de personas y entes del sector público y privado costarricense e internacionales, sin cargo de devolución ni contraprestación, entre los que están los subsidios por incapacidades y becas a los funcionarios.

Nota 27. Otros gastos

Por el periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre, la cuenta de otros gastos se detalla de la siguiente manera:

	2016
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	¢ 2,003
Resultados negativos del Fideicomiso de FONATEL ⁽¹⁾	631,083
Otros gastos y resultados negativos	29,758
	¢ <u><u>662,844</u></u>

¹⁾ Gastos diversos sobre las operaciones que constituyen una salida o entrada de efectivo pero que no se encuentra dentro del presupuesto autorizado por ser un efecto contable. También se incluyen dentro de esta cuenta los movimientos multas e intereses, impuestos y la variación positiva del Fideicomiso de FONATEL. Ver nota 10.

Nota 28. Administración del riesgo financiero

Factores de riesgo financiero

En el transcurso normal de sus operaciones, la Institución está expuesta a una variedad de riesgos financieros, los cuales trata de minimizar a través de la aplicación de políticas y procedimientos de administración de riesgo. Estas políticas cubren el riesgo cambiario, el riesgo de tasas de interés, el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez.

Riesgo cambiario

La Institución posee activos y pasivos denominados en dólares estadounidenses, por lo que cualquier fluctuación en el valor del colón con respecto al dólar afecta los resultados, la posición financiera y los flujos de efectivo. Los ingresos de la Institución son en colones costarricenses. El siguiente cuadro resume la posición neta en miles de colones al riesgo cambiario (activos y pasivos denominados en dólares estadounidenses) al 31 de diciembre:

	2016
Activos	¢ 61,651
Pasivos	(75,666)
Exposición neta	¢ <u><u>(14,015)</u></u>

Riesgo de tasas de interés

Los ingresos y los flujos de efectivo operativos de la Institución son sustancialmente independientes de los cambios en las tasas de interés. La Institución no tiene activos importantes que generen interés, excepto por los excedentes de efectivo.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge de la posibilidad que al realizar una transacción a crédito, la contraparte sea incapaz de hacer frente a la obligación contraída, ocasionando pérdidas financieras a la institución.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Institución no pueda cumplir con todas sus obligaciones en los plazos contratados. SUTEL mitiga este riesgo estableciendo límites en la proporción mínima de los fondos que deben ser mantenidos en instrumentos de alta liquidez, y límites de composición de facilidades interbancarias y de financiamientos.

La SUTEL tiene una posición muy solvente ya que para el 2016 más de ¢8.700 millones (2015: ¢4,898 millones) corresponden a activos corrientes los cuales son fácilmente convertibles a efectivo, para el 2016 estos cubren en 6 veces (2015: 9,5 veces) el total del pasivo corriente necesario para hacer frente a los compromisos a corto plazo.

Nota 29. Contratos

Sistema nacional de gestión y monitoreo del espectro

El 10 de febrero de 2015 SUTEL suscribió el addendum 1 a la licitación pública internacional 2012LI-000001 SUTEL; el objeto de este contrato es la contratación de un sistema nacional de gestión y monitoreo del espectro y consiste en la adquisición de 5 terrenos e infraestructura para las estaciones fijas de monitoreo, así como el arrendamiento de todos los equipos y accesorios necesarios para llevar a cabo la gestión, el monitoreo del espectro y la localización de las emisiones con 5 estaciones fijas, 2 estaciones móviles, así como un centro de monitoreo y gestión, el cual permitirá a SUTEL:

- a. Controlar y comprobar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales.
- b. Facilitar la obtención de información técnica para realizar y rendir los dictámenes técnicos que correspondan, referentes a las emisiones radioeléctricas, interferencias, entre otros.
- c. Administrar el espectro radioeléctrico y las emisiones radioeléctricas, procurando el uso eficiente de este recurso.
- d. Ordenar la utilización o el retiro de equipos, sistemas y aparatos terminales que causen interferencia o que dañen la integridad y calidad de las redes y los servicios.
- e. Establecer las condiciones de medición para cada uno de los parámetros requeridos, conforme a lo indicado en las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) y demás entidades internacionales reconocidas.

- f. Asegurar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones, la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus reformas, así como lo indicado en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

El monto del contrato es de US\$11,593,146, y se desglosa de la siguiente manera:

- US\$1,351,866, por la adquisición de los 5 terrenos e infraestructura.
- US\$10,241,280, por 20 cuotas trimestrales de arrendamiento por US\$469,085 correspondiente a la parte original del contrato y 20 cuotas trimestrales de arrendamiento de US\$42,979 correspondiente a la ampliación contractual.

El contrato no contempla compra alguna por parte de SUTEL de los elementos de hardware, software, sistemas de comunicación requeridos para la operación de las estaciones fijas, estaciones móviles y demás dispositivos pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Monitoreo de Espectro.

El plazo del arrendamiento es de 5 años para un total de 20 cuotas de arrendamiento, contados a partir del acta de recepción definitiva por parte de SUTEL.

Este contrato se adjudicó al Consorcio internacional conformado por las empresas Rohde & Schwarz de México S. R.L. de CV y SONIVISION, S.A. con quien se suscribió un contrato el 3 de junio de 2013, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República el 5 de agosto de 2013.

Arrendamiento de oficinas

El 30 de abril de 2010 se firmó, contrato de arrendamiento entre SUTEL (arrendatario) e Impresa SAFI (arrendadora), para el arrendamiento del tercer y cuarto piso del edificio Tapantí del oficentro Multipark, ubicado en San Rafael de Escazú.

El plazo de vigencia del contrato se definió en tres años, prorrogable automáticamente por tres años adicionales.

En fecha 22 de enero de 2014 se firmó la adenda al contrato, donde se establece que el alquiler mensual será de US\$35,262.

Convenio de cooperación con ARESEP

En junio de 2013 SUTEL suscribió con ARESEP un Convenio de cooperación para la prestación de servicios de apoyo logístico, administrativo y de asesoría, necesarios para que dicho órgano pueda ejercer de forma debida las competencias asignadas por la ley.

Los reembolsos de los servicios brindados por ARESEP se hacen bajo el principio de servicio al costo.

Nota 30. Contingencias

a) Legales

De acuerdo a la información suministrada por la Unidad Jurídica de SUTEL, se mantienen litigios de diferente naturaleza en los cuales se encuentra involucrada la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Los casos que han sido cuantificados a la fecha de emisión de este informe son los siguientes:

N° de Expediente judicial			Nombre Actor	Motivo de la demanda	
			Pretensión inicial		
			Fecha de presentación de la demanda	Monto	Avance
NATURALEZA DEL LITIGIO: PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS					
11-004964-1027-CA	Empresa de Servicios Públicos de Heredia	Nulidad del voto de la Comisión para Promover la Competencia, número 01-2011 de las 19:45 horas del 25 de enero del 2011.	05/09/2011 (fecha de presentación de la demanda)	Inestimable	Pendiente de resolver el recurso de casación interpuesto por el actor.
11-005065-1027-CA	Credit Card Services S.R.L.	Nulidad de resolución que exige un contrato de acceso e interconexión.	09/09/2011 (fecha de presentación de la demanda)	\$21.627.080,00	La Sala Primera en resolución 188-F-S1-2016 de las 45:00 horas del 03/03/16 acogió parcialmente el recurso de casación y ordena a la SUTEL a pagar el daño material causado a la actora, consistente en los gastos de inversión, y los perjuicios por no haber logrado comercializar los servicios desde setiembre de 2009 y hasta la fecha de su efectivo pago, a liquidar en ejecución de sentencia. La parte actora debe presentar una ejecución de sentencia. A la fecha no se ha presentado.
13-005800-1027-CA	RACSA	Contribución de FONATEL	22/08/2013 (fecha de presentación de la demanda)	Inestimable	En espera del dictado de la sentencia.
13-005824-1027-CA	IBW Comunicaciones S.A.	Prestación de servicios de internet en contra del PNAF	05/12/2013 (fecha de presentación de la demanda)	€3.849.934.574,00	En espera de la prueba pericial y a la convocatoria del juicio oral y público.
15-002681-1027-CA	Bertín Enrique Guzmán Montero y otros	Demanda relacionada con la construcción de una torre de telecomunicaciones	15/10/2015 (fecha de presentación de la demanda)	Inestimable	Es espera de la celebración de la audiencia preliminar.
15-005029-1027-CA	ICE	Nulidad de la sanción interpuesta por efectuar prácticas monopolísticas (Planes Chip Extremo y Chip SMS Extremo)	11/09/2015 (fecha de presentación de la demanda)	Inestimable	Es espera de la celebración del juicio oral y público.

15-008183-1027-CA	INFOCOM	Nulidad de la RCS-298-2014 Instrucciones Regulatorias para la atención y resolución efectiva de reclamaciones	11/09/2015 (fecha de presentación de la demanda)	Inestimable	En espera del dictado de la sentencia.
15-005855-1027-CA	William Francisco Ramírez Tencio	Demanda por incumplimiento del deber de fiscalización de resolución de homologación	06/07/2015 (fecha de presentación de la demanda)	Inestimable	Se dictó sentencia y se declaró sin lugar la demanda.
15-008791-1027-CA	ICE	Nulidad de la RCS-253-2014 Disposiciones Regulatorias para la implementación de la portabilidad fija en Costa Rica	06/10/2015 (fecha de presentación de la demanda)	Inestimable	En espera de la celebración de la audiencia preliminar.
15-007459-1027-CA	ICE	Sutel ordene de forma inmediata determine los operadores y proveedores importantes que existen actualmente en los mercados de telecomunicaciones y se impongan las obligaciones regulatorias "ex ante" que correspondan	18/08/2015 (fecha de presentación de la demanda)	Inestimable	En espera de la convocatoria a la audiencia preliminar (reanudar audiencia).
16-000648-1027-CA	ICE	Proceso de conocimiento para que se declaren los daños y perjuicios ocasionados al ICE en virtud de las resoluciones RCS-615-2009, RCS-496-2010 y RCS-059-2014	20/01/2016 (fecha de presentación de la demanda)	Inestimable	En espera del dictado de la sentencia.
16-004239-1027-CA	ICE	Proceso contencioso administrativo mediante el cual se solicita que se declare la nulidad parcial de la RCS-229-2015 por ocasionarle un daño económico por no reconocimiento de pago retroactivo por el servicio de terminación de tráfico LDI.	13/05/2016 (fecha de presentación de la demanda)	€271.293 319,35	En espera de la celebración de la audiencia preliminar.
16-003778-1027-CA	Inversiones Susín S.A.	Nulidad parcial de la RCS-307-2012 en cuanto a los montos que establece que debe cancelar como precio de arrendamiento de postes para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 hasta el 4 de diciembre de 2013 y que se establezca también el arae de ocupación real promedio que realiza Cable Visión	27/04/2016 (fecha de presentación de la demanda)	Inestimable	En espera de la celebración de la audiencia preliminar.

NATURALEZA DEL LITIGIO: PROCESOS LABORALES					
15-000971-0166-LA	César Valverde Canossa	Reconocimiento de vacaciones en el sector público	17/07/2015 (fecha de presentación de la demanda)	Inestimable	En espera del dictado de la sentencia.
15-000759-0166-LA-1	Luis Alberto Cascante Alvarado	Demanda Laboral extremos laborales	15/06/2015 (fecha de presentación de la demanda)	Inestimable	En espera de la resolución de la sentencia.
NATURALEZA DEL LITIGIO: RECURSOS DE AMPARO (Constitucional)			24/08/2016		
16-11402-0007-CO	Jorge Jafet Montenegro Castillo	Lesión a derechos fundamentales.		Inestimable	En espera del dictado de la sentencia.
17-00191-0007-CO	Alexander Joaquín Porras Castillo	Lesión a derechos fundamentales.	06/01/2017	Inestimable	En espera del dictado de la sentencia.
17-1718-0007-CO	Jorge Alberto Ramírez Salas	Lesión a derechos fundamentales.	03/02/2017	Inestimable	En espera del dictado de la sentencia.
17-3438-0007-CO	William Mauricio Padilla Amador	Lesión a derechos fundamentales.	02/03/2017	Inestimable	En espera del dictado de la sentencia.
17-3364-0007-CO	Randall Sibaja Miranda	Lesión a derechos fundamentales.	01/03/2017	Inestimable	En espera del dictado de la sentencia.
17-3429-0007-CO	Mario Gerardo Redondo Poveda	Lesión a derechos fundamentales.	02/03/2017	Inestimable	en espera del dictado de la sentencia.

b) Laborales

Las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social pueden revisar las declaraciones de las cargas sociales correspondientes a los salarios de los funcionarios. De acuerdo con la legislación de la República de Costa Rica los empleados despedidos sin justa causa, que se pensionen o bien los familiares de los empleados que hayan fallecido deben recibir el pago de auxilio de cesantía equivalente a 20 días de sueldo por cada año de trabajo con un máximo de ocho años.

Nota 31. Implementación NIC-SP

En el proceso de implementación de las NICSP, la institución trabajó en la creación de las condiciones necesarias para aplicar las NICSP y el nuevo Plan General de Contabilidad Nacional. Para la implementación de este plan, así como de las NICSP, la institución realizó una serie de ajustes en diversos ámbitos, entre los que encontramos la mejora en los sistemas informáticos, recurso humano más capacitado, estructura de los clasificadores presupuestarios consistente con el nuevo plan contable, cambios en las políticas y procedimientos que requiera la nueva normativa contable.

En el proceso de implementación de NIC-SP, SUTEL reconoció en los resultados acumulados los siguientes ajustes:

Concepto	Monto
Reversión cuenta ajuste de periodos anteriores	¢ 6,036
Creación de provisión de vacaciones	(167,914)
Reversión de provisión de cesantía	167,291
Corrección de saldos menores	(4,009)
Conciliación del registro de la contribución parafiscal de diciembre 2015 por implementación de método de devengo	2,358,255
	<u>¢ 2,363,668</u>

Estos ajustes fueron aprobados por el Consejo Directivo acuerdo 013 de sesión ordinario 016-2016 del 16 de marzo de 2016.

La institución no ha completado las actividades de implementación de la NICSP17 Propiedad planta y equipo, que incluyen el levantamiento físico de activos, el ajuste contable y modificación del registro auxiliar y dar de baja los activos cargados al ERP que no cumplen con las nuevas disposiciones de la Contabilidad Nacional y el nuevo reglamento para el control de la Propiedad, planta y equipo y activos intangibles de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado.

El Metodología de implementación de las NICSP establece en las disposiciones transitorias para la elaboración del estado de situación financiera de apertura:

“Dado que frecuentemente existen dificultades para reunir información en relación con la existencia y valoración de los activos fijos, las entidades podrán tomar CINCO (5) años, como máximo, para reconocer completamente los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, producto de la adopción por primera vez de la base del devengado y de la aplicación de las NICSP. Por lo expuesto, las entidades no tienen la obligación de cumplir completamente con los requerimientos de reconocimiento, medición e información a revelar sobre Propiedades, Planta y Equipo durante dicho plazo. No obstante el período de gracia otorgado por la presente disposición transitoria, las entidades podrán cumplir en su totalidad, lo antes posible, lo dispuesto por esta Norma.”

Las disposiciones transitorias establecen un periodo de implementación hasta el 2021 si el primer ejercicio con NICSP es el año 2016.

Nota 32. Conciliación de superávit

DETALLE DE PARTIDA/CUENTA	Sutel	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
		Canon Regulación Telecomunicaciones	Regulatel	Espectro Radioelectrico	Fonatel
INGRESOS	21,405	6,101	0	2,074	13,230
EGRESOS	20,718	5,595	1	2,151	12,971
SUPERAVIT ACUMULADO AL 2015	4,624	3,476	1	912	235
SUPERAVIT ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	5,311	3,982	1	834	494
<u>DIFERENCIAS EN TRÁNSITO:</u>					
SUPERAVIT ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 (AJUSTADO)	5,311	3,982	1	834	494
Cuentas liquidas del balance general al 31 de diciembre del 2016					
	Sutel	Canon Regulación Telecomunicaciones	Regulatel	Espectro Radioelectrico	Fonatel
CAJA	2	2	0	0	0
BANCOS	762	344	1	322	95
INVERSIONES	4,722	3,800	0	520	402
TOTAL CUENTAS LIQUIDAS BALANCE GENERAL	5,485	4,145	1	842	497
DIFERENCIA ESTADOS FINANCIEROS/SUPERAVIT	(174)	(163)	0	(8)	(3)
DETALLE CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR					
CXC a SUTEL- Regulación	0	0	0	0	0
CXC a SUTEL- Espectro	0	0	0	0	0
Retenciones Obreras C.C.S.S.	(22)	(18)	0	(3)	(1)
Retenciones de la Fuente a Salarios	(19)	(15)	0	(2)	(1)
Retenciones de la Fuente a Proveedores	(10)	(7)	0	(3)	(0)
Retenciones de la Fuente a Dietas	(0)	(0)	0	0	0
Retenciones de la Fuente a Remesas	(24)	(24)	0	0	0
Cuentas por pagar a Fonatel	(0)	(0)	0	(0)	0
Cuentas por pagar a Regulacion	(0)	0	0	(0)	0
Deudas por otros anticipos de otras unidades del sector privado interno c/p	(0)	(0)	0	0	0
Depósitos en garantía de empresas privadas	(99)	(99)	0	0	0
<u>Ajustes contables (1)</u>	(0)	0	0	0	(0)
Diferencia en cargas obreras por exoneraciones	0	0	0	0	0
Intereses recaudados por el MH del canon de espectro	0	0	0	0	(0)
Ajustes por inmaterialidad	(1)	(0)	0	0	(0)
TOTAL AJUSTES (RESTA)	(174)	(163)	0	(8)	(3)
DIFERENCIA AJUSTADA	0	0	0	0	0
DIFERENCIA GENERAL	€ (0)	(0)	0	0	(0)

Nota 32. Diferencias más significativas en la base de presentación de estos estados financieros con las NIC SP

La situación financiera y los resultados de operación se presentan con base en las disposiciones emitidas por la Contabilidad Nacional y con base en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC SP).

La Contabilidad Nacional ha establecido cuáles políticas contables deben ser utilizadas en el decreto 36961-H: Modificación al decreto N° 34918 del 19 de noviembre del 2008, “Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense”, y decreto N° 34460-h del 14 de febrero de 2008, “Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense”; el cual indica:

“Artículo 7°—Vigencia para la adopción e implementación de las NICSP: A partir de la publicación del presente Decreto, las instituciones incluidas en su alcance, deberán continuar realizando los cambios necesarios en sus sistemas contables y en los sistemas informáticos de soporte a los procesos contables, de acuerdo a sus planes de acción y a las directrices que emita la Contabilidad Nacional, con el fin de que a partir de enero de 2016, se proceda a realizar los procesos contables con base en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) publicadas en español por el IFAC, a la fecha de emisión de este decreto. Esto, sin perjuicio de las nuevas normas y modificaciones a las existentes que emita la IFAC, las que serán adoptadas e implementadas por la Contabilidad Nacional como ente rector del Subsistema de Contabilidad, previa observancia del trámite previsto en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre del 2001.” El subrayado no es del original.

Por lo tanto existen diferencias en la base contable utilizada por los cambios a las NIC SP que han regido posteriormente a la adopción de las NIC SP por la Contabilidad Nacional.

Nota 33. Nuevas normas que no han sido adoptadas

Las enmiendas y modificaciones a las NIC SP, que han sido publicadas por el IFAC con aplicación efectiva a partir del 1 de enero de 2017 y ejercicios siguientes se encuentran detalladas a continuación. A la fecha de estos estados financieros éstas no han sido adoptadas.

Mejoras y modificaciones		Fecha aplicación obligatoria
NICSP 3	Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público de base de acumulación o devengo	1 de enero de 2017
NICSP 34	Estados financieros separados	1 de enero de 2017

NICSP 35	Estados financieros consolidados	1 de enero de 2017
NICSP 36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	1 de enero de 2017
NICSP 37	Acuerdos conjuntos	1 de enero de 2017
NICSP 38	Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	1 de enero de 2017
NICSP 39	Beneficios a empleados	1 de enero de 2018
NICSP 40	Combinaciones en el sector público	1 de enero de 2019

Nota 34. Cuentas de orden

Las cuentas de orden incluyen en valor de las garantías de cumplimiento y participación en custodia relacionadas a procesos de contratación administrativa.

Nota 35. Aprobación de estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 fueron aprobados por el Consejo de la SUTEL el 19 de enero de 2017 en acuerdo 10-004-2017 de sesión ordinaria 004-2017 y por la Junta Directiva de la ARESEP el 31 de enero de 2017 en acuerdo 05-05-2017 de sesión ordinaria 05-2017.

Anexo No.1
Estados Financieros del Fideicomiso 1082 GPP SUTEL-BNCR

FIDEICOMISO 1082 GPP SUTEL/BNCR
Estado de situacion financiera
 A1 31 de diciembre
 (Expresados en colones costarricenses sin céntimos)

	Notas	2016	2015
Activo			
Disponibilidades	9 ¢	1,878	47
Inversiones	11	162,092,464,091	143,387,133,065
Inversiones mantenidas para negociar	11.1	6,662,009,534	1,498,077,305
Inversiones disponibles para la venta	11.2	84,218,079,761	87,331,398,241
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	11.3	70,412,227,338	53,818,479,233
Productos por cobrar	11.4	800,147,458	739,178,286
Cuentas por cobrar	12	174,078,910	0
Software		600,800	3,055,130
Total activo	¢	<u>162,267,145,679</u>	<u>143,390,188,242</u>
Pasivo y patrimonio			
Pasivo			
Cuentas por pagar	13	961,117,060	124,890,715
Total pasivo		<u>961,117,060</u>	<u>124,890,715</u>
Patrimonio			
Aportaciones	14	140,135,814,345	128,642,155,653
Ajustes por cambio en el valor razonable de las inversiones		113,983,117	196,354,204
Utilidades acumuladas		14,426,787,670	13,268,607,422
Utilidad del periodo		6,629,443,487	1,158,180,248
Total patrimonio		<u>161,306,028,619</u>	<u>143,265,297,527</u>
Total pasivo y patrimonio	¢	<u>162,267,145,679</u>	<u>143,390,188,242</u>
Cuentas de orden			
Control de Proyectos	15 ¢	<u>20,247,818,908</u>	<u>15,727,437,078</u>

Las notas son parte integral de los estados financieros